



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 1.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de mejora en la calle de la Constancia, y delegarlas en el Concejal Presidente de Distrito de Chamartín.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Proponer el cese de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Española para la Seguridad Vial.
- 3.- Designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Española para la Seguridad Vial.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.034.203,60 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del distrito. Distrito de Salamanca.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.253.333,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil La Rosa del Azafrán con servicio



de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Fuencarral - El Pardo.

- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.029.339,89 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil La Caracola con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Fuencarral- El Pardo.
- 7.- Convalidar el gasto de 93.672,04 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 826.042,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de animación sociocultural, atención psicosocial y mantenimiento de la autonomía personal, física y cognitiva, para los socios y socias de los tres centros municipales de mayores del distrito. Distrito de Moratalaz.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.851.848,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Doña Francisquita con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Hortaleza.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.900.388,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Las Pléyades con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Hortaleza.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.460.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Los Juncos con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Vicálvaro.
- 12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.334.517,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Las Mercedes con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.736.330,68 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil La Alegría de la Huerta con



servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 14.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2027 del contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de la remodelación del Nudo de Fuencarral.
- 15.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Retiro 2, promovida por la Entidad Urbanística Colaboradora del ámbito. Distrito de Retiro.
- 16.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre con vuelta a la calle de El Santo de la Isidra con vuelta a la calle de El Caserío, promovido por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid. Distrito de Villaverde.
- 17.- Convalidar el gasto de 1.872.941,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 18.- Convalidar el gasto de 137.281,03 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 19.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 683.838,93 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de los edificios de la Agencia Tributaria Madrid.
- 21.- Autorizar y disponer el gasto de 1.750.000,00 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la realización de obras de reforma de la Sede Central de la Agencia para el Empleo de Madrid.
- 22.- Establecer un complemento de productividad para el personal que realice guardias en el ámbito de los servicios de limpieza y residuos del Ayuntamiento de Madrid.
- 23.- Aprobar el acuerdo de 11 de mayo de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, sobre los puestos de trabajo que prestan servicios en domingos y festivos o en fines de semana.



ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 24.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reurbanización para mejora de la accesibilidad en la calle de San Fidel, 3-19, celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 25.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Centro integral de atención a la mujer de Puente de Vallecas y el gasto plurianual correspondiente de 1.465.315,68 euros.
- 26.- Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Social Hijas de la Caridad para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Social a personas y/o familias en exclusión año 2026, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.509.000,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 27.- Autorizar el gasto plurianual de 50.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2026", mediante tramitación anticipada del expediente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.440.982,08 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia, protección y mantenimiento de los sistemas y equipos de seguridad de los edificios gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

1.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de mejora en la calle de la Constancia, y delegarlas en el Concejal Presidente de Distrito de Chamartín.

Desde el distrito de Chamartín está previsto para el año 2026 la redacción del proyecto técnico y la posterior ejecución de las "Obras de mejora de la accesibilidad y sostenibilidad ambiental de la calle de la Constancia del distrito de Chamartín". Esta actuación se promueve como resultado de una iniciativa ciudadana presentada a través del programa "Madrid decide" Portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Dicha iniciativa ha resultado ganadora en la última edición de los presupuestos participativos y, por lo tanto, está dotada económicamente con la cantidad de 250.000 euros en la partida de gastos del Presupuesto 001/205/153.22/619.10 "Otras actuaciones en vías públicas. Viales (remodelación)". Tiene un plazo de ejecución de cinco meses.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 8.º 1.2.c) y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente por un lado para renovar, reparar y conservar el alumbrado público exterior, el de monumentos, el Centro de Control de Telegestión y otras instalaciones eléctricas municipales, así como controlar y supervisar el consumo de energía del mismo, excepto el de las infraestructuras de carácter supramunicipal y las integradas en los grandes parques y, por otro, para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

Por su parte, y conforme a los apartados 15.º 1.2 a), b), c) y g) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad es competente respectivamente para: realizar estudios y análisis de equilibrios entre el tráfico rodado y el peatonal, así como ordenar el uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad de vehículos y peatones; planificar las infraestructuras vinculadas a la movilidad urbana, determinando los principales requerimientos tales



como ubicación, tipología y dimensión; definir los aspectos relacionados con la movilidad en los proyectos de remodelación de vías y espacios públicos respetando los criterios que se establezcan en el Plan Integral que en materia de sostenibilidad elabore el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad; y para definir los aspectos relacionados con la movilidad en los proyectos de remodelación de vías y espacios públicos de acuerdo con los planes y programas de Sostenibilidad impulsados por el área.

Junto a ello, y de conformidad con el apartado 17.º 1.3 a) y e) del mismo acuerdo, la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental es competente para, por un lado, gestionar y controlar el servicio de estacionamiento regulado en las vías públicas de la Ciudad de Madrid, así como fijar y acordar, en coordinación con los Distritos, la proporción de plazas de estacionamiento regulado por tipologías (azules, verdes, de uso disuasorio, uso por motivos sociosanitarios y otros de naturaleza análoga), asegurando el adecuado cumplimiento de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018; y, por otro lado, para gestionar el suministro y conservación de todas las instalaciones de señalización fija y especial, vertical y horizontal, vehicular y peatonal, así como de todas las instalaciones de placas identificativas de calles y medidas de calmado de tráfico que no suponga modificación de infraestructura viaria.

Asimismo, de conformidad con el apartado 19.º 1.2 c) y 1.4 a) del mismo acuerdo, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para evaluar la correcta gestión de las infraestructuras hídricas propiedad del Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad del cumplimiento de la legislación ambiental vigente en especial en lo relativo a abastecimiento de agua potable, suministro de agua regenerada, alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como para proteger y conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios A Jardinados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos y a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos.

Finalmente, conforme al apartado 20.º 1.2 c) del mismo acuerdo, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes y a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

índole social y técnicas que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones se derivan, desde la perspectiva de índole social, en la mayor cercanía del distrito con sus vecinos lo que le permite un conocimiento más certero de las necesidades reales y, desde el punto de vista técnico, la avocación se justifica en una mayor celeridad tanto en la redacción del proyecto de obras, que se realiza por los servicios técnicos del distrito, como en la adjudicación de las obras, que puede llevarse a cabo a través del vigente "Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Chamartín", que tiene suscrito el distrito, mediante la tramitación de contratos basados, procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación, favoreciendo la eficacia y eficiencia administrativa.

Para que las actuaciones proyectadas puedan ser realizadas por el distrito de Chamartín, resulta necesario que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, avoque las competencias previamente delegadas anteriormente indicadas, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en el Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, única y exclusivamente en lo relativo a la redacción del proyecto de obras, y a preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar el contrato relativo a la realización de las "Obras de mejora de la accesibilidad y sostenibilidad ambiental de la calle de la Constanza del distrito de Chamartín".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.– Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2.c) y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad en el apartado 15.º 1.2 a), b), c) y g) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad; en la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en el apartado 17.º 1.3 a) y e) del mismo acuerdo; en la Dirección General de Gestión



del Agua y Zonas Verdes en el apartado 19.º 1.2 c) y 1.4 a) del mismo acuerdo; y en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 20.º 1.2 c) del citado acuerdo; única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto de obras, y a preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar el contrato relativo a la realización de las "Obras de mejora de la accesibilidad y sostenibilidad ambiental de la calle de la Constancia del distrito de Chamartín".

SEGUNDO.- Delegar en la Concejal Presidente del Distrito de Chamartín las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO. - Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS****2.- Proponer el cese de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Española para la Seguridad Vial.**

El presente acuerdo tiene por objeto proponer el cese de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Española para la Seguridad Vial (en adelante, FESVIAL).

FESVIAL, es una entidad independiente sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es evitar que se produzcan siniestros de tráfico y promover la movilidad segura y sostenible, trabajando en el estudio e investigación de la siniestralidad vial para el desarrollo de soluciones innovadoras, tanto estratégicas como tecnológicas, en materia preventiva y en la transferencia de conocimiento a través de la formación vial, educación vial y la divulgación social.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de noviembre de 2010, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Patronato de la Fundación Española para la Seguridad Vial (FESVIAL).

Razones organizativas hacen necesario renovar la representación del Ayuntamiento de Madrid en este organismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer el cese de Pablo Enrique Rodríguez Pérez, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Española para la Seguridad Vial (FESVIAL).

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

3.- Designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Española para la Seguridad Vial.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Española para la Seguridad Vial (en adelante, FESVIAL).

FESVIAL, es una entidad independiente sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es evitar que se produzcan siniestros de tráfico y promover la movilidad segura y sostenible, trabajando en el estudio e investigación de la siniestralidad vial para el desarrollo de soluciones innovadoras, tanto estratégicas como tecnológicas, en materia preventiva y en la transferencia de conocimiento a través de la formación vial, educación vial y la divulgación social.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de noviembre de 2010, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Patronato de la Fundación Española para la Seguridad Vial (FESVIAL)

Mediante acuerdo de 24 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designó a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de FESVIAL, siendo necesaria la designación de dos nuevos representantes, por razones organizativas.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la Fundación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Designar como representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Española para la Seguridad Vial (FESVIAL) a:

- Antonio Domingo Ayuso, Director General de la Policía Municipal.
- María José Aparicio Sanchiz, Coordinadora General de Movilidad.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS***4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.034.203,60 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del distrito. Distrito de Salamanca.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.034.203,60 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Salamanca.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2029, ambos inclusive. El Distrito de Salamanca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.034.203,60 euros, IVA incluido, a favor de TRITOMA S.L., con NIF B78342615, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Salamanca, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2029, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	157.535,95
2027	682.465,71
2028	680.322,50
2029	513.879,44

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.253.333,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil La Rosa del Azafrán con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Fuencarral - El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.253.333,33 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil La Rosa del Azafrán con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral- El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.253.333,33 euros, IVA exento, a favor de EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA S.C.M., con NIF F82945809, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil La Rosa del Azafrán con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (euros)
2026	170.909,09
2027	626.666,67
2028	455.757,57

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.029.339,89 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil La Caracola con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.029.339,89 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil La Caracola con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral- El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral- El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.029.339,89 euros, IVA exento, a favor de CALIDAD EDUCATIVA S.L., con NIF B82325010, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil La Caracola con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (euros)
2026	140.364,53
2027	514.669,95
2028	374.305,41

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**7.- Convalidar el gasto de 93.672,04 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 93.672,04 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento de los Edificios, Colegios e Instalaciones Deportivas adscritos al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de marzo de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 93.672,04 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. con NIF A27178789, correspondiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento de los Edificios, Colegios e Instalaciones Deportivas adscritos al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de marzo de 2026, ambos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001	210	323.01	212.00	25.702,64
001	210	342.01	212.00	49.368,34
001	210	933.02	212.00	18.601,06

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 826.042,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de animación sociocultural, atención psicosocial y mantenimiento de la autonomía personal, física y cognitiva, para los socios y socias de los tres centros municipales de mayores del distrito. Distrito de Moratalaz.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 826.042,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de animación sociocultural, atención psicosocial y mantenimiento de la autonomía personal, física y cognitiva para los socios y socias de los tres centros municipales de mayores del distrito de Moratalaz.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de julio de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Moratalaz propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 826.042,80 euros, IVA incluido a favor de ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L con NIF B-81748808 correspondiente a la prórroga del contrato servicios de animación sociocultural, atención psicosocial y mantenimiento de la autonomía personal, física y cognitiva para los socios y socias de los tres centros municipales de mayores del distrito de Moratalaz, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	132.126,57
2027	411.629,16
2028	282.287,07

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.851.848,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Doña Francisquita con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.851.848,00 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Doña Francisquita, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del Distrito de Hortaleza.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Hortaleza propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.851.848,00 euros, exento de IVA, a favor de la mercantil DESARROLLOS EDUCATIVOS S.L.U, con NIF B85899771 correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Doña Francisquita, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del Distrito de Hortaleza, desde el 16 de agosto de 2026 hasta 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.216/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe
2026	252.524,73 €
2027	925.924,00 €
2028	673.399,27 €

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.900.388,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Las Pléyades con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.900.388,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Las Pléyades, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del distrito de Hortaleza.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Hortaleza propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.900.388,00 euros, IVA exento, a favor de la mercantil DESARROLLOS EDUCATIVOS S.L.U, con NIF B85899771, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Las Pléyades, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del distrito de Hortaleza, desde el día 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	259.143,82
2027	950.194,00
2028	691.050,18

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.460.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Los Juncos con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.460.000,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Los Juncos con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Vicálvaro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.460.000,00 euros, IVA exento, a favor de PULGARCITO SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F80567316, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Los Juncos con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	199.090,91
2027	730.000,00
2028	530.909,09

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.334.517,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Las Mercedes con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.334.517,81 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Las Mercedes con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de San Blas-Canillejas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.334.517,81 euros, IVA exento, a favor de KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A., con NIF A-87045423, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Las Mercedes con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	181.979,70
2027	667.258,91
2028	485.279,20

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.736.330,68 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil La Alegría de la Huerta con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.736.330,68 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Alegría de la Huerta con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de San Blas-Canillejas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.736.330,68 euros, IVA exento, a favor de KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A., con NIF A87045423, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Alegría de la Huerta con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	236.772,36
2027	868.165,34
2028	631.392,98

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

14.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2027 del contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de la remodelación del Nudo de Fuencarral.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 253,92% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2027 del contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de la remodelación del Nudo de Fuencarral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

Por Decreto de 24 de septiembre de 2025 del Alcalde, se acepta la solicitud de abstención realizada por Borja Carabante Muntada, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en su condición de titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, como titular del órgano de contratación, y se ordena su suplencia por Paloma García Romero, Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos en relación con el procedimiento de licitación del contrato denominado "Redacción del proyecto de construcción de la remodelación del Nudo de Fuencarral", en el marco del conjunto de actuaciones contempladas en las determinaciones de ordenación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para el desarrollo de la operación urbanística "Madrid Nuevo Norte" (expediente 300/2024/00822).

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 253,92% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad de 2027 en la aplicación 001/150/153.30/609.99, del contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de la remodelación del Nudo de Fuencarral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**15.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Retiro 2, promovida por la Entidad Urbanística Colaboradora del ámbito. Distrito de Retiro.**

La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 11 de diciembre de 1992, aprobó definitivamente los Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Retiro 2 (en adelante, Entidad), distrito de Retiro.

Mediante Acuerdo de 11 de diciembre de 1992, adoptado por el mismo órgano se acordó aprobar la constitución de la citada entidad, formalizándose mediante escritura pública autorizada por el notario de Madrid Ángel Pérez Fernández el 17 de mayo de 1993, bajo el número 1537 de su protocolo, y quedando inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el 22 de julio de 1993.

El 22 de octubre de 2024, el representante de la Entidad solicitó la modificación de sus Estatutos adjuntando el Acta de la reunión de la Junta Directiva, celebrada el 5 de junio de 2024, en la que se incorporaba dicho asunto en el orden del día.

El 8 de abril de 2025, 7 de julio de 2025 y 11 de febrero de 2026 el interesado ha presentado subsanación de las deficiencias señaladas en el requerimiento de 24 de marzo de 2025 de la Subdirección General de Gestión Urbanística, con la aprobación de las modificaciones propuestas en sesiones extraordinarias celebradas por la Asamblea General de la Entidad el 24 de junio de 2025 y el 4 de febrero de 2026.

Obra en el expediente informe de 20 de mayo de 2026 de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que se señala que la modificación solicitada no vulnera ninguna norma legal o reglamentaria ajustándose íntegramente a lo dispuesto en el artículo 27.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 166 del mismo, proponiendo la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos con sometimiento a información pública durante un plazo de veinte días conforme a lo establecido por el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Retiro 2, promovida por la Entidad Urbanística Colaboradora del ámbito, actualizando la redacción de todo su articulado, conforme a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de dicha entidad urbanística el 26 de junio de 2024, el 24 de junio de 2025 y el 4 de febrero de 2026, que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se notificará individualmente a todas las personas propietarias y titulares de derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. Durante el periodo de información pública, las personas propietarias y demás afectadas podrán formular las alegaciones que a sus derechos convengan.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

16.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre con vuelta a la calle de El Santo de la Isidra con vuelta a la calle de El Caserío, promovido por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid. Distrito de Villaverde.

El ámbito del Estudio de Detalle lo constituye la parcela situada en la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre, con vuelta a la calle de El Santo de la Isidra, con vuelta a la calle de El Caserío, distrito de Villaverde.

La parcela tiene forma rectangular y linda al noreste con la calle de El Caserío, al sureste con la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre, al suroeste con la calle de El Santo de la Isidra, y al noroeste con una parcela de uso dotacional zona verde. Cuenta con una superficie gráfica catastral de 13.083,00 m² y una superficie registral de 13.120,00 m². En el momento actual, la parcela se encuentra libre de edificaciones.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano incluido en el Área de Planeamiento Específico 17.02 "Parque Central de Ingenieros" (en adelante APE 17.02), estando calificada como uso dotacional de servicios colectivos en la clase de equipamiento, nivel básico.

Dado que en la normativa del APE 17.02 no figuran indicadas determinaciones específicas sobre las parcelas calificadas como equipamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.10 en relación con el artículo 7.10.6.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas) resultan de aplicación las condiciones particulares de la Norma Zonal 5, grado 3º.

La parcela no está incluida dentro del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid.

El titular registral de la parcela de referencia que constituye el ámbito del Estudio de Detalle es el Ayuntamiento de Madrid, estando inscrita en el Inventario General de Patrimonio Municipal de Suelo con el número de Inventario 26341.

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2025 de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, se autoriza la ocupación temporal de la parcela a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para la construcción de un Colegio Público de Educación Especial.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes edificables en la parcela de referencia, mediante la modificación de las condiciones estéticas de aplicación, con el fin de permitir que la edificación resultante se inscriba en un círculo de 157 metros de diámetro, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.5.14.2 de las Normas Urbanísticas, atendiendo a las necesidades del Centro de Educación Especial, y ajustando en consecuencia y de acuerdo con la previsión normativa, la regla general establecida en dicho precepto, que fija un diámetro máximo igual o inferior a 100 metros.

La propuesta no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes y respeta las condiciones establecidas en la normativa del Plan General.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 20 de mayo de 2026 y 21 de mayo de 2026, en los que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en los mismos expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre con vuelta a la calle de El Santo de la Isidra con vuelta a la calle de El Caserío, distrito de Villaverde, promovido por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.2 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 1.872.941,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.872.941,92 euros, IVA incluido, a favor de la UTE RECOGIDA MADRID VAO, (NIF U72456379) formada por Valoriza Servicios Medioambientales S.A., Acciona Servicios Urbanos S.L. y OHL Servicios Ingesan S.A, correspondiente al servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos por variación de las frecuencias de recogida de la fracción resto no reciclable, lote 2, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.872.941,92 euros, IVA incluido, a favor de la UTE RECOGIDA MADRID VAO, (NIF U72456379) formada por Valoriza Servicios Medioambientales S.A., Acciona Servicios Urbanos S.L. y OHL Servicios Ingesan S.A, correspondiente al servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos por variación de las frecuencias de recogida de la fracción resto no reciclable, lote 2, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.10/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

18.- Convalidar el gasto de 137.281,03 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 137.281,03 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de conservación de los monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte desarrollados del 1 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 137.281,03 euros, IVA incluido, a favor de FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con NIF: A28414654 correspondiente a la prestación del servicio de conservación de los monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte desarrollados del 1 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2026/G/001/130/336.01/210.00 del presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**19.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.**

El artículo 14.3 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, asigna al Alcalde la competencia para acordar al inicio del mandato el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración municipal, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

En el ejercicio de dicha competencia, se ha aprobado el Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno, en cuyo marco se aprobó el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Cultura, Turismo y Deporte.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, en el sentido de precisar que la competencia del titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en materia de negocios jurídicos sobre bienes integrantes del patrimonio especial cultural engloba también los bienes muebles y los derechos de propiedad intelectual, todo ello en aras de una mayor claridad y teniendo en cuenta tanto las peculiaridades de este tipo de patrimonio como las competencias de la citada área de gobierno de conformidad con el Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, anteriormente mencionado.

Por su parte, dentro de la competencia del titular del área de gobierno para arrendar inmuebles, se precisa que está referida al desarrollo, celebración y organización de actos y eventos en el ámbito de las competencias materiales del área de gobierno.

Finalmente, se incorporan las competencias del titular de dicha área de gobierno para gestionar y aceptar los préstamos y depósitos temporales de obras artísticas entre entidades del sector público o entidades privadas, así como aceptar la cesión gratuita y temporal de derechos de propiedad intelectual sobre obras artísticas, por ser cuestiones que inciden en el ámbito material del área de gobierno.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Cultura, Turismo y Deporte, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 3.º, se modifican las letras c) y d) y se añaden las nuevas letras e) y f) al punto 6.1, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“c) Adquirir, enajenar, permutar, arrendar, acordar la cesión gratuita y demás negocios jurídicos patrimoniales sobre bienes muebles, inmuebles y derechos de propiedad intelectual integrantes del patrimonio especial cultural.

d) Arrendar inmuebles para el desarrollo, celebración y organización de actos y eventos en el ámbito de las competencias materiales del área de gobierno.”

“e) Gestionar y aceptar los préstamos y depósitos temporales de obras artísticas entre entidades del sector público o entidades privadas.

f) Aceptar la cesión gratuita y temporal de derechos de propiedad intelectual sobre obras artísticas.”

SEGUNDO.– Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según este se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

TERCERO.– Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.– Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 683.838,93 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de los edificios de la Agencia Tributaria Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 683.838,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de los edificios de la Agencia Tributaria Madrid. El contrato se proroga por un periodo de 24 meses, comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2028.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 683.838,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de los edificios de la Agencia Tributaria Madrid adjudicado a la empresa ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. con NIF A08175994, por un periodo de 24 meses, comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/140/932.00/212.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" o equivalente del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE IVA INCLUIDO
2026	56.986,58€
2027	341.919,46€
2028	284.932,89€
TOTAL	683.838,93€

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

21.- Autorizar y disponer el gasto de 1.750.000,00 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la realización de obras de reforma de la Sede Central de la Agencia para el Empleo de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid tiene adscritos once edificios, para la realización de las funciones de gestión de las políticas municipales de empleo, que le han sido encomendadas y que requieren de actuaciones de reparación o mejora. No disponiéndose de servicios técnicos para su realización, hasta ahora se viene solicitando el apoyo necesario a la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio para su ejecución, transfiriendo al Ayuntamiento crédito suficiente para la realización de obras en los citados edificios.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.750.000,00 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la realización de obras de reforma de la Sede Central de la Agencia para el Empleo de Madrid (fachadas, accesibilidad y urbanización-aparcamiento), Paseo de los Pontones, 10. Distrito de Arganzuela.

Durante el ejercicio presupuestario 2026, se ha tramitado una modificación presupuestaria de tipo "transferencia de crédito", por importe de 1.750.000,00 euros, aprobada por la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y contabilizada con fecha 17 de febrero de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.750.000,00 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, como aportación del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para la realización de obras de reforma de la Sede Central de la Agencia para el Empleo de Madrid, (fachadas, accesibilidad y urbanización-aparcamiento), Paseo de los Pontones, 10. Distrito de Arganzuela, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/700.00 "Transferencias de Capital a la Administración General del Ayuntamiento", del presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**22.- Establecer un complemento de productividad para el personal que realice guardias en el ámbito de los servicios de limpieza y residuos del Ayuntamiento de Madrid.**

Los servicios de limpieza urbana y recogida de residuos del Ayuntamiento de Madrid constituyen servicios públicos esenciales que se prestan de forma ininterrumpida y cuya correcta prestación resulta fundamental para garantizar la salubridad pública, el uso seguro del espacio público, la adecuada imagen de la ciudad y la calidad del entorno urbano.

La elevada densidad poblacional, el uso intensivo de los espacios públicos y la aparición de incidencias imprevisibles de especial entidad, que pueden suponer un riesgo para la salud pública, hacen necesaria, en determinados supuestos, una intervención urgente fuera del horario ordinario de trabajo.

Con el fin de mejorar la detección y gestión de estas incidencias, se han establecido canales de comunicación directa con los veintidós distritos de la ciudad de Madrid, que requieren ser atendidos de manera inmediata por personal especializado de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, con capacidad para coordinar de manera inmediata los medios necesarios.

Para dar adecuada respuesta a estas necesidades, se propone la implantación de un sistema de guardias localizadas que exige disponibilidad permanente, responsabilidad en la toma de decisiones urgentes y una limitación de la vida personal del personal designado al tener que estar localizado y disponible para actuar.

En atención al esfuerzo adicional, a la disponibilidad requerida y a la especial responsabilidad asumida, resulta procedente reconocer la asignación de un complemento de productividad, destinado a retribuir la disponibilidad y el trabajo realizados fuera de la jornada ordinaria, al personal que desempeñe guardias localizadas para la atención de las incidencias comunicadas por el personal de los veintidós distritos de la ciudad de Madrid, en relación con los servicios de limpieza y recogida de residuos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y a tenor de lo previsto en el artículo 37.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se planteó a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos una propuesta por la que se establece un complemento de productividad para el personal que realice guardias en el ámbito



de los servicios de limpieza y residuos del Ayuntamiento de Madrid, en la sesión celebrada el día 24 de abril de 2026.

No habiéndose alcanzado acuerdo entre las partes negociadoras y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 103 de la Constitución y el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procede que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid establezca un complemento de productividad para el personal que realice guardias en el ámbito de los servicios de limpieza y residuos del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un complemento de productividad destinado al personal que realice guardias en el ámbito de los servicios de limpieza y gestión de residuos del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Características de las guardias.

Las guardias de limpieza y residuos tienen como finalidad atender y resolver, telefónica o presencialmente las incidencias que en estos ámbitos se comuniquen por las personas titulares de las presidencias de las juntas municipales de distrito y de las coordinaciones de distrito, así como por el Director General de Servicios de Limpieza y Residuos, fuera de la jornada ordinaria, a cualquier hora del día, durante los 365 días del año.

Tercero.- Personal de guardia.

1.- El personal que puede realizar las guardias de limpieza y residuos es el personal que esté ocupando los puestos de trabajo de adjunto/a sección, adjunto/a departamento o jefe/a de departamento del Servicio de Limpieza y de la Subdirección General de Recogida de Residuos.

2.- La realización de las guardias de limpieza y residuos será voluntaria para el personal.



3.- El personal que tenga voluntad de realizar estas guardias deberá comunicarlo con una antelación mínima de tres meses a la fecha límite para aprobar el cuadrante de los turnos de guardia del año natural siguiente y se compromete a realizarlas durante todo el año natural, sin que sea posible causar baja antes de que finalice el año, salvo causa sobrevenida debidamente justificada.

4.- El compromiso de realizar guardias se prorrogará automáticamente, al finalizar el año, salvo que se comunique lo contrario de manera expresa, con una antelación de tres meses a la fecha límite para aprobar el cuadrante de los turnos de guardia del año siguiente.

Cuarto.- Organización de las guardias.

1.- Las guardias se desarrollarán en turnos semanales, de lunes a domingo, con carácter rotario y durante los horarios que se indican a continuación, fuera de la jornada ordinaria:

De lunes a jueves desde las 17 horas y hasta las 8 horas del día siguiente.

Los viernes: desde las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente.

Los sábados, domingos y festivos: desde las 8 horas hasta las 8 horas del día siguiente.

2.- En cada turno de guardia habrá 2 personas, una para el servicio de limpieza y otra para el servicio de recogidas, que atenderán las incidencias respectivas de los 21 distritos que comuniquen las personas titulares de las presidencias de las juntas municipales de distrito y de las coordinaciones de distrito, así como el Director General de Servicios de Limpieza y Residuos.

3.- La realización del turno semanal asignado es obligatorio sin que se pueda causar baja salvo causa grave sobrevenida, debidamente justificada.

4.- Las personas que estén de guardia deberán estar localizables en todo momento y con plena disponibilidad para la atención telefónica inmediata y presencial, en menos de 1 hora y treinta minutos, si fuera necesario por la especial relevancia de la incidencia.

5.- El cuadrante con la distribución de los turnos semanales entre el personal, para cada año natural, se aprobará antes del 20 de diciembre del año anterior, por la persona titular de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos a propuesta de la persona titular de la jefatura del Servicio de Limpieza y de la persona titular de la Subdirección General de Recogida de Residuos.

**Quinto.- Cuantía del complemento de productividad de limpieza y residuos.**

1.- La contraprestación por la realización efectiva de cada guardia consistirá en la percepción de un complemento de productividad de limpieza y residuos con las siguientes cuantías brutas:

Guardia iniciada en día laborable: 80 €.

Guardia iniciada en sábado: 110 €.

Guardia iniciada en domingo o festivo: 130 €.

2.- Estos importes se incrementarán a partir de 2027 en el mismo porcentaje que la normativa básica estatal establezca como incremento general de las retribuciones del personal del sector público.

Sexto.- Liquidación y abono.

1.- El complemento de productividad de limpieza y residuos se liquidará semestralmente. Para ello, la dirección general competente en materia de limpieza y residuos deberá remitir, a la dirección general competente en materia de nóminas, la relación con las personas que hayan realizado guardias, así como el tipo de guardia efectiva realizada.

2.- El abono de este complemento de productividad se efectuará, una vez realizadas las comprobaciones y controles oportunos, en la primera nómina que técnicamente sea posible.

Séptimo.- Régimen de compatibilidades.

1.- La percepción del complemento de productividad de limpieza y residuos es compatible con la percepción del complemento de productividad por prolongación de jornada.

2.- La percepción del complemento de productividad de limpieza y residuos será incompatible con la percepción del complemento retributivo y con la compensación en tiempo de descanso previsto en el artículo 13 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

3.- El tiempo de guardia realizado no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de la jornada ordinaria.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Octavo.- Régimen transitorio.

1.- El personal previsto en el apartado tercero de este acuerdo deberá comunicar su voluntad de realizar guardias de limpieza y residuos durante 2026, en el plazo de un mes desde la producción de efectos de este acuerdo.

2.- Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos aprobará el cuadrante de guardias para 2026.

3.- La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, una vez aprobado el cuadrante, comunicará la fecha de inicio de las guardias a las personas titulares de las presidencias de las juntas municipales de distritos.

Noveno.- Efectos.

Este acuerdo surtirá efecto desde su aprobación debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

23.- Aprobar el acuerdo de 11 de mayo de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, sobre los puestos de trabajo que prestan servicios en domingos y festivos o en fines de semana.

El abono del trabajo desempeñado por el personal municipal en domingos y festivos se viene efectuando a través de expedientes de retribuciones variables, al margen de las retribuciones propias del puesto de trabajo, vinculados a la justificación del tiempo efectivamente trabajado.

Sin embargo, la jurisprudencia reciente del Tribunal Supremo ha establecido que, cuando la jornada ordinaria del puesto incluye la prestación de servicios en domingos y festivos, la compensación por dicho trabajo debe abonarse también durante los periodos de inactividad retribuida, integrándose como parte de la retribución del puesto de trabajo. Esta doctrina resulta aplicable incluso en aquellos puestos cuya jornada se desarrolla exclusivamente en fines de semana.

En consecuencia, y con la finalidad de ordenar la compensación económica por el trabajo en domingos y festivos del personal municipal, se ha considerado conveniente su inclusión en las retribuciones fijas de los puestos de trabajo: en el complemento específico, en el caso del personal funcionario, o mediante un plus de festividad, en los puestos de personal laboral. Del mismo modo, se propone integrar en la retribución de los puestos de trabajo la compensación económica por la prestación de servicios exclusivamente en fines de semana.

A tales efectos, y a tenor de lo previsto en el artículo 37.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se planteó a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos una propuesta sobre los puestos de trabajo que prestan servicios en domingos y festivos o en fines de semana que ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales presentes en la misma, habiéndose adoptado un acuerdo en fecha 11 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del mencionado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de la mesa de negociación correspondiente será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno en las administraciones públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, a propuesta de

la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.– Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 11 de mayo de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, sobre los puestos de trabajo que prestan servicios en domingos y festivos o en fines de semana, que se incorpora a este acuerdo, y cuyos anexos figuran en el expediente, con los efectos previstos en su apartado séptimo.

SEGUNDO.– Los anexos del Acuerdo de 11 de mayo de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, sobre los puestos de trabajo que prestan servicios en domingos y festivos o en fines de semana se harán públicos en la intranet municipal Ayre.

TERCERO.– El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PRESTAN SERVICIOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS O EN FINES DE SEMANA

El abono del trabajo desempeñado por el personal municipal en domingos y festivos, hasta ahora, se ha efectuado a través de expedientes de retribuciones variables, una vez justificados, al margen del abono de las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo.

Este sistema retributivo implicaba que no se percibía ninguna cuantía por trabajar en domingos y festivos durante los periodos en los que no se prestaba servicio, como es el caso de los periodos vacacionales, los periodos de incapacidad temporal o durante otros permisos retribuidos.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo más reciente ha señalado que aquellas personas cuya jornada ordinaria implique prestar servicio en domingos y festivos tienen derecho a percibir durante los periodos de no actividad retribuidos la misma cuantía por trabajar en domingos y festivos que hubieran percibido si el periodo hubiera sido de actividad.

De acuerdo con esta doctrina del Tribunal Supremo, el abono de las cantidades por el trabajo realizado en domingos y festivos se convierte en una parte de la retribución del puesto de trabajo.

Además, la jurisprudencia reciente también se ha pronunciado en el sentido de reconocer el trabajo que se realiza en domingos y festivos, aunque la jornada del puesto de trabajo se desarrolle, únicamente, en fines de semana.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el personal de las instalaciones deportivas municipales que trabaja en domingos y festivos tiene una doble naturaleza jurídica, ya que existe tanto personal laboral, como personal funcionario con jornada de trabajo de lunes a domingo.

El abono del trabajo desempeñado en domingos y festivos por parte del personal municipal ha sido objeto de reclamaciones ante los tribunales de justicia, debido a diferentes interpretaciones sobre la aplicación del acuerdo convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, de diversos acuerdos sectoriales, y del convenio colectivo único del personal laboral del ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Estas controversias quedaron solventadas, respecto al personal funcionario municipal a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo nº 612/2024, de 11 de abril (RC 691/2023), que determinó que la existencia de una regulación específica en el ámbito del personal funcionario excluye la aplicación supletoria del art. 13.5 del Acuerdo Convenio. A partir de ese momento queda manifiesta la incompatibilidad de una doble compensación para el personal funcionario municipal, por lo que el personal funcionario será compensado, bien en los términos que determine su acuerdo sectorial, bien en los términos que establece el art. 13.5 del vigente Acuerdo Convenio.

En cuanto al personal laboral de las instalaciones deportivas municipales, las controversias quedaron solventadas con la sentencia de 24 de abril de 2023 del Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid, por la que se resolvió una demanda de reclamación de conflicto colectivo y que declaró el derecho de los trabajadores pertenecientes al servicio municipal de deportes del Ayuntamiento de Madrid que prestan servicio de lunes a domingo, a la compensación en tiempo libre por los festivos y domingos trabajados, conforme a lo previsto en la disposición transitoria 13ª del convenio colectivo único del personal laboral del ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, así

como, a la compensación económica por cada festivo y domingo trabajado prevista en el artículo 13.5 del acuerdo convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos.

En ejecución de dicha sentencia, se comenzó a abonar al personal laboral de las instalaciones deportivas los domingos y festivos trabajados la correspondiente compensación económica, además de continuar disfrutando de la compensación en tiempo por el trabajo domingos y festivos reconocido, únicamente, al personal laboral.

Con carácter transitorio, a la espera de la firmeza de las decisiones judiciales, la compensación por los domingos y festivos trabajados por el personal funcionario de instalaciones deportivas se venía realizando mediante compensación en días. A la vista del resultado de la firmeza de las sentencias de las distintas jurisdicciones del Tribunal Supremo, el citado régimen transitorio finaliza, fijándose la compensación por los domingos y festivos trabajados conforme a lo establecido en el artículo 13.5 del acuerdo convenio, al no ser a este personal de aplicación el convenio único de personal laboral.

La Dirección General de Costes y Gestión de Personal, teniendo en cuenta todo lo anterior, ha efectuado un estudio, partiendo de los domingos y festivos efectivamente abonados a cada persona durante el último año, lo que ha permitido calcular la media de domingos y festivos que se tienen que trabajar en cada puesto de trabajo, en función del turno y la categoría o denominación de puesto.

Asimismo, se ha solicitado al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a la Subdirección General de Gestión de Personal, a Madrid Salud y a cada instalación deportiva los domingos y festivos trabajados por categoría y turno.

Una vez conocidos estos datos, con la finalidad de ordenar la compensación económica por el trabajo de domingos y festivos del personal municipal, conforme a los pronunciamientos jurisprudenciales, se considera conveniente incluirla en las retribuciones fijas de los puestos de trabajo, en su complemento específico, si son de personal funcionario, o mediante un plus de festividad, si se trata de puestos de trabajo de personal laboral. Igualmente, parece conveniente incluir, de la misma manera, en la retribución de los puestos de trabajo, el abono por trabajar exclusivamente en fines de semana.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, sin alterar los derechos del personal laboral de las instalaciones deportivas municipales declarados en la sentencia de 24 de abril de 2023 por el Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid, con la finalidad de incluir el abono del trabajo realizado en domingos y festivos o en fines de semana en las retribuciones de los puestos de trabajo que corresponda, la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el régimen retributivo de determinados puestos de trabajo del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos que prestan servicio en domingos y festivo, o bien, únicamente, en fines de semana y festivos.

Las cuantías previstas en este acuerdo se integrarán en las retribuciones de los puestos de trabajo, mediante su inclusión en el complemento específico, cuando se trate de puestos de personal funcionario, o mediante plus de festividad, cuando se trate de puestos de personal laboral.

En el caso del personal de las instalaciones deportivas municipales, el presente acuerdo se aplicará sin perjuicio del mantenimiento del régimen de compensación en tiempo por el trabajo en domingo y/o festivo efectivamente trabajado que resulte de aplicación en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA.

Segundo.- Puestos de trabajo.

Lo previsto en el presente acuerdo se aplicará a los siguientes puestos de trabajo que prestan servicio en domingos y festivos o, únicamente, en fines de semana:

- a) Puestos de trabajo que presten sus servicios en instalaciones deportivas municipales, de conformidad con lo establecido en el anexo II.
- b) Puestos de trabajo adscritos al Centro de Acogida Municipal San Isidro (CASI) de las categorías de cocinero/a, podero, enfermero/a y auxiliar de servicios sociales/TAISS.
- c) Puestos de trabajo adscritos al SAMUR Social de la categoría de trabajador/a social.
- d) Puestos de trabajo adscritos al Equipo Volante y a las Bibliotecas "Benito Pérez Galdós", "Eugenio Trías", "Ángel González", "Iván de Vargas", "San Fermín," "María Lejárraga" y "Victoria Prego", con la siguiente denominación:
 - o Adjunto/a a Departamento.
 - o Jefe/a de División.
 - o Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos.
 - o Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas y Archivos.
 - o Auxiliar de Biblioteca.
- e) Puestos de trabajo adscritos al Museo de Arte Contemporáneo, al Museo de Historia, a la Ermita de San Antonio de la Florida, al Museo de San Isidro, al Templo de Debod, al Castillo Alameda, a la Imprenta, a Conde Duque Exposiciones y a la Sala de Lectura de Conde Duque, con la siguiente denominación:
 - o Encargado/a de edificios y dependencias.
 - o Jefe/a de equipo.
 - o Oficial/a de edificios y dependencias.
 - o Personal de Oficios Servicios Internos.
- f) Puestos de trabajo adscritos al Planetario de Madrid con la siguiente denominación:
 - o Subdirector/a
 - o Adjunto/a a Departamento
 - o Jefe/a de unidad
 - o Responsable de edificio.
 - o Encargado/a edificios y dependencias.
 - o Oficial/a edificios y dependencias.
 - o Personal oficios servicios internos.
- g) Puestos de trabajo adscritos a la Banda Sinfónica de Madrid con la siguiente denominación:
 - o Ayudante solista BSMM.
 - o Concertino/a BSMM.
 - o Músico/a archivero/a BSMM.
 - o Profesor/a músico/a BSMM.
 - o Solista BSMM
 - o Subdirector/a BSMM.
- h) Puestos de trabajo adscritos al Centro de Apoyo a la Seguridad de Madrid Salud (CAS) de las siguientes categorías:
 - o Médico/a.
 - o Enfermero/a
 - o Técnico auxiliar sanitario/a.
 - o Auxiliar sanitario/a.

Tercero.- Retribución por el trabajo realizado en domingos, festivos y fines de semana.

Los puestos de trabajo en los que se preste servicios en domingos y festivos o en fines semana percibirán en concepto de complemento específico, si se trata de puestos de personal funcionario, o en concepto de plus de festividad, si se trata de personal laboral, una cantidad que podrá ser de seis tipos, según el personal, el destino y la jornada, tal y como se indica a continuación:

- Tipo 1, los puestos de trabajo indicados en los apartados, d) y g) del punto segundo, los puestos de trabajo de cocinero/a, y de podo del CASI, y los puestos de trabajo de trabajador/a social con turno de mañana del SAMUR Social, que trabajan, al año, doce domingos o festivos: 772,80 € anual.
- Tipo 2, los puestos de trabajo de enfermero/a del CASI, los puestos de trabajo de trabajador/a social con turno de tarde del SAMUR Social, y los puestos de trabajo indicados en los apartados e) y f) del punto segundo que trabajan, al año, veinticuatro domingos o festivos: 1.545,88 € anual.
- Tipo 3, los puestos de trabajador/a social del SAMUR Social con turno de noche, y los puestos de trabajo de auxiliar de servicios sociales/TAISS del CASI, que trabajan, al año, treinta y seis domingos o festivos: 2.378,74 € anual.
- Tipo 4, los puestos de trabajo de instalaciones deportivas con jornada completa en los términos establecidos en el Anexo II, descansarán dos días semanales, asegurándose la libranza en fines de semana alternos: 1.867,88 € anual.
- Tipo 5, los puestos de trabajo de naturaleza fija discontinua, así como los adscritos a la Unidad de Retenes y a la Unidad de Apoyo a Instalaciones Deportivas, descansarán dos días semanales, asegurándose la libranza al menos un fin de semana de cada tres: 2.378,74 € anuales.

Los puestos de trabajo de carácter fijo discontinuo realizarán los domingos y festivos proporcionales al porcentaje de su jornada anual y percibirán la cantidad indicada en el párrafo anterior proporcional a dicho porcentaje.

- Tipo 6, los puestos de trabajo de instalaciones deportivas y los puestos de trabajo indicados en el apartado e) del punto segundo, con jornada exclusivamente de fines de semana, así como los puestos de trabajo indicados en el apartado h) del punto segundo: 3.101,28 € anual.

Los puestos de trabajo de carácter fijo discontinuo percibirán la cuantía indicada en el párrafo anterior proporcional al porcentaje de su jornada anual.

Cuarto.- Modificación inicial de los puestos de trabajo.

La Dirección General de Costes y Gestión de Personal, a partir de la aprobación del presente acuerdo, modificará de oficio la relación de puestos de trabajo para incluir en su complemento específico, si se trata de puestos de personal funcionario, o para incluir un plus de festividad si se trata de puestos de trabajo de personal laboral, las cuantías previstas en el punto tercero.

Quinto.- Modificaciones posteriores.

En caso de que, con posterioridad a la realización de las actuaciones previstas en el apartado anterior, se considere necesario modificar la prestación de servicios en domingos y festivos o fines

de semana de un puesto de trabajo, se tramitará como cualquier otra modificación de la relación de puestos de trabajo.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la inclusión de nuevos puestos de trabajo a los descritos en el apartado segundo del presente acuerdo requerirá, además, información previa en la Mesa General de Negociación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Sexto.- Incompatibilidad con artículo 13.5 del Acuerdo-Convenio.

1.- La percepción de las cuantías previstas en el apartado tercero de este acuerdo, incluidas en el complemento específico, en el caso del personal funcionario, o en el plus de festividad, en el caso del personal laboral, es incompatible con la percepción de las previstas en el artículo 13 apartado 5º del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos.

2.- Los domingos y festivos trabajados ocasionalmente y de manera puntual por personas ocupantes de puestos de trabajo que, precisamente por la falta de habitualidad, no tengan incluida la festividad en su complemento específico o no perciban el plus de festividad, se abonarán mediante expediente de retribuciones variables, conforme a lo establecido en el artículo 13 apartado 5º del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos.

Séptimo.- Efectos.

El presente acuerdo producirá efectos a partir del momento en el que se apruebe por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. Los anexos de este acuerdo se harán públicos en la intranet municipal AYRE.

No obstante, hasta que se apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo, los domingos y festivos trabajados se seguirán abonando mediante expedientes de retribuciones variables.

Octavo.- Derogación de los acuerdos existentes.

Quedan sin efecto todos los acuerdos existentes referidos al personal recogido en el Apartado Segundo en los que pueda haberse regulado otro régimen de compensación económica diferente al establecido en el presente Acuerdo.

Firmado electrónicamente

Firmado por el representante de la Corporación y los representantes de las Organizaciones Sindicales CSIF, UGT, CC.OO y CITAM.

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

24.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reurbanización para mejora de la accesibilidad en la calle de San Fidel, 3-19, celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reurbanización para mejora de la accesibilidad en la calle de San Fidel, 3-19, Distrito de Ciudad Lineal, celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa ACSA Obras e Infraestructuras, S.A., con NIF AO8112716, ejecutado entre el 17 de octubre de 2024 y el 30 de abril de 2025, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 47.079,48 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reurbanización para mejora de la accesibilidad en la calle de San Fidel, 3-19, Distrito de Ciudad Lineal, celebrado al amparo del lote 6 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa ACSA Obras e Infraestructuras, S.A., con NIF AO8112716, ejecutado entre el 17 de octubre de 2024 y el 30 de abril de 2025, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 47.079,48 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

25.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Centro integral de atención a la mujer de Puente de Vallecas y el gasto plurianual correspondiente de 1.465.315,68 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del "Centro integral de atención a la mujer" de Puente de Vallecas, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 1.465.315,68 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del "Centro integral de atención a la mujer" de Puente de Vallecas, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.465.315,68 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

122.109,64 euros con cargo al ejercicio de 2026
732.657,84 euros con cargo al ejercicio de 2027
610.548,20 euros con cargo al ejercicio de 2028

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Social Hijas de la Caridad para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Social a personas y/o familias en exclusión año 2026, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.509.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Social a personas y/o familias en exclusión 2026, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.509.000,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 01/180/231.07/480.99, "A otras Fundaciones" del Programa de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Social Hijas de la Caridad, NIF G88640958, para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Social a personas y/o familias en exclusión 2026, que se adjunta como anexo

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.509.000,00 euros, a favor de la Fundación Social Hijas de la Caridad, NIF G88640958, para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Social a personas y/o familias en exclusión, año 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 01/180/231.07/480.99, "A otras Fundaciones", del Programa de Inclusión Social del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN EXCLUSIÓN”. AÑO 2026.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNANDEZ SANCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad.

DE OTRA PARTE, [REDACTED] con DNI, [REDACTED], en nombre y representación de la Fundación Social Hijas de la Caridad, con NIF G-88640958 y domicilio social en Paseo del General Martínez Campos N.º 18 (28010 Madrid) en virtud del poder de representación otorgado en fecha 10 de diciembre de 2024, ante el Notario de Madrid, D. Javier de Lucas y Cadenas con número seiscientos catorce de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficientes para suscribir los compromisos derivados del Convenio y quedar obligadas en la representación en que intervienen.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, específicas, para garantizar la atención específica y promover e impulsar actuaciones para la inclusión social de Personas Sin Hogar y otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social, y promover e impulsar las actuaciones necesarias para aumentar la participación y la colaboración de la sociedad ante las situaciones de riesgo, exclusión o desprotección social según queda recogido en los apartados 12º. 1.3 a), y 12º. 1.3 b).

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Social Hijas de la Caridad por importe de 1.509.000 euros.

Que la entidad, Fundación Social Hijas de la Caridad, tiene entre sus objetivos facilitar alternativas de acogida, alojamiento, rehabilitación psicosocial, empleabilidad, ocio y tiempo libre y conexión con la comunidad personas en riesgo o exclusión social

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación Social Hijas de la Caridad para la realización del Programa de "Acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión. El proyecto detallado en el Anexo del presente convenio consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- **Comedor social:** Cubriendo las necesidades básicas de las personas y/o familias más vulnerables, ofreciéndoles también un programa de mediación, apoyo y asesoramiento.
- **Centros de día:** Orientado a paliar la situación de exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad social, favoreciendo el auto-cuidado a través de intervenciones, talleres, actividades y servicios facilitando los procesos de inserción social y laboral.
 - ✓ Centro de día "Vicente de Paúl"
 - ✓ Centro de día "Catalina Labouré"
- **Dispositivos de alojamiento:** Alternativas residenciales para personas sin hogar y familias en riesgo de exclusión.
Posibilita la promoción, integración e inserción normalizada contando con:
 - ✓ Centro de día "Vicente de Paul": alojamiento mixto para 14 personas que garantiza la cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención los 365 días del año.
 - ✓ Pisos de acompañamiento: 18 recursos de alojamiento con 87 plazas para mujeres, hombres y familias en riesgo de exclusión social.
- **Itinerarios de inserción laboral:** Promueve la inclusión social y laboral de las personas en situación de riesgo, vulnerabilidad o exclusión social.
Una atención prevista para 72 personas atendidas en los Centros de Día "San Vicente de Paúl" y "Catalina Labouré", así como en el Centro Social "Marillac".

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).

2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos derivados de la aplicación de este convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto, el conocimiento corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente o la entidad colaboradora, y cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando la información requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en cuanto se conozca y, en todo caso, antes de justificar la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y documentos auditados según la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos exijan estas bases reguladoras, para garantizar el buen ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los electrónicos, para que puedan realizarse comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de Madrid del 13 de septiembre de 2018 que aprueba las directrices para aplicar la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de un millón quinientos nueve mil euros (1.509.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "001/180/23107/480.99", del Programa de "Inclusión Social" del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librá con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Fundación Social Hijas de la Caridad por importe de 1.509.000 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

La Fundación Social Hijas de la Caridad deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará por la entidad Fundación Social Hijas de la Caridad, en los centros y dependencias destinados a la realización de este Convenio se colocará, en lugar visible, un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado –o voluntario, en su caso– de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación Social Hijas de la Caridad, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad a cuál fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y en su caso, las cantidades presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por lo que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención que en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos de pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.



De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: [REDACTED] BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Fundación Social Hijas de la Caridad y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.



- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.509.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Fundación Social Hijas de la Caridad deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:


Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR
FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD

Fdo.: JOSE FERNANDEZ SANCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: 
(Representante legal de la entidad).

ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente programa se denomina “**Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad**” y tiene por objeto la atención a personas y/o familias en exclusión social en el municipio de Madrid.

Su objetivo general es **facilitar alternativas de acogida, alojamiento, rehabilitación psicosocial, empleabilidad, ocio y tiempo libre y conexión con la comunidad a personas en riesgo o exclusión social** y como objetivo específico: *Complementar la actuación de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar mediante el desarrollo de proyectos de acción social que contemplen las áreas de manutención, alojamiento y acompañamiento social e inserción social de personas sin hogar.*

El Programa desarrolla un modelo de intervención social que busca ofrecer un espacio de atención y cuidado integral y personalizada a personas que se encuentran en situación de exclusión social con el objetivo de mejorar su situación personal y social y favorecer su inclusión en la sociedad.

Este Programa se ha configurado en torno a **cuatro proyectos de intervención social** para personas y/o familias en riesgo de exclusión social en el municipio de Madrid. Todos estos proyectos llevan desde el año 1916, con los inicios del comedor, siendo un referente de la acción social en la ciudad de Madrid, tanto para la ciudadanía en general como para las propias personas, situando el Paseo del General Martínez Campos 18, como el lugar donde acudir en una situación de necesidad. Desde que se tienen registros informatizados más de 100.000 personas han acudido a este punto de contacto y otros de este programa, como el comúnmente conocido “Centro de la calle Pozas”, relacionados con la acción social de las Hijas de la Caridad.

Los proyectos englobados en el “**Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad**” son:

1. **Comedor Social:** Un comedor con la capacidad para proveer **95.500 raciones/anuales**, cubriendo las necesidades básicas de las personas y/o familias más vulnerables, ofreciéndoles también un programa de mediación, apoyo y asesoramiento. Este es el Comedor Benéfico María Inmaculada, cuyo germen data del año 1907, cuando las Hijas de la Caridad proporcionaban comida en la calle, siendo esta zona arrabal. Este comedor es conocido popularmente en el municipio de Madrid como el de “Martínez Campos”, a lo largo del desarrollo de este documento lo denominaremos como “Comedor Martínez Campos”
2. **Centros de Día:** Estos son recursos orientados a paliar la situación de exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad social, favoreciendo el auto-cuidado a través de intervenciones, talleres, actividades y servicios facilitando así los procesos de integración social y laboral. En el proyecto se incluyen dos centros de día:
 - a. **Centro de Día “Vicente de Paúl”**, con un aforo máximo de 100 personas.
 - b. **Centro de Día “Catalina Labouré”**, con un aforo máximo de 50 personas.

3. **Dispositivos de Alojamiento:** Alternativas residenciales para personas sin hogar y familias en riesgo de exclusión. En el proyecto se incluyen dos tipologías de recursos.
 - a. **Centro de Acogida “Vicente de Paúl”:** Un recurso de alojamiento mixto para **14 personas** (12 hombres y 2 mujeres) que garantiza la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y manutención los 365 días del año, previniendo procesos de exclusión social, siendo generadores de oportunidades e igualdad, impulsando el desarrollo de valores personales y sus propias potencialidades.
 - b. **Pisos de Acompañamiento Social: 18 recursos** de alojamiento con **87 plazas** para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social. Posibilita la promoción, integración e inserción normalizada de las personas en situación de riesgo y vulnerabilidad. Inicialmente estos recursos se distribuyen en **6 pisos** para alojamientos con acompañamiento social ubicados junto al Centro de Día “Catalina Labouré” (en el proyecto los denominaremos “**Catalina Labouré**”) y **12 pisos** de acompañamiento ubicados en diversos distritos de la ciudad de Madrid y Rivas-Vaciamadrid (en el proyecto denominados “**Programa Integral Vicente de Paúl**”).

4. **Itinerarios de inserción Sociolaboral:** Integrado en el funcionamiento de los Centros de Día “Vicente de Paúl” y “Catalina Labouré” y en el Centro Social “Marillac”, este proyecto promueve la inclusión social y laboral de las personas en situación de riesgo, vulnerabilidad o exclusión social, fomentando su autonomía, autoestima y la mejora de su calidad de vida. Se brinda apoyo y asesoramiento a estos colectivos en la búsqueda de empleo y en la integración laboral y social, con una atención prevista de **72 personas al mes**.

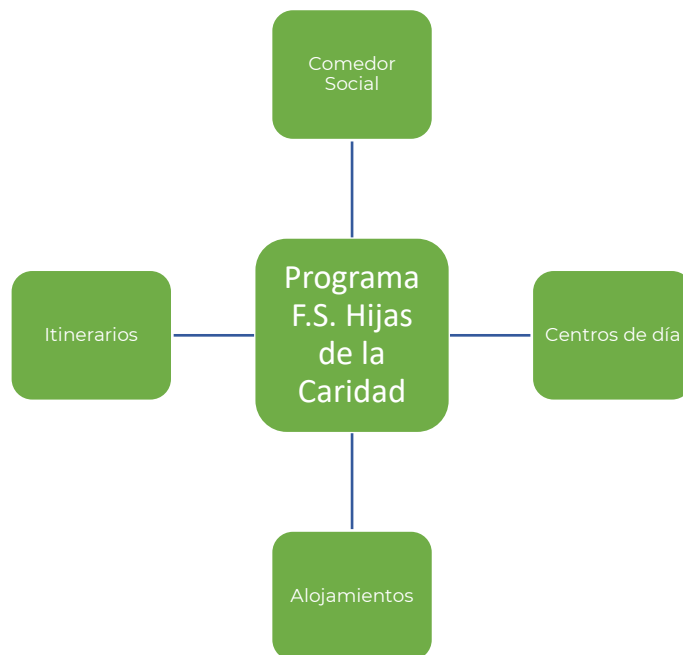


Figura 1.- Proyectos del programa

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid el día 31 de mayo de 2022 aprobó por unanimidad el nuevo modelo de servicios sociales de la ciudad de Madrid, destinado a modernizar la atención social, con una clara orientación hacia las necesidades de la persona para que recupere su total autonomía. Ese documento consta de 21 acuerdos y 114 medidas.

En este marco el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social ha diseñado la **Estrategia Municipal sobre Prevención y Atención a las Personas en Situación de Sinhogarismo en Madrid, 2022-2027 (“Estrategia dignitas”)**. En su elaboración han participado diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, entidades del Tercer Sector de Acción Social y personas en situación de sinhogarismo.

El principal objetivo de esta estrategia es *“ofrecer a cada persona sin hogar la oportunidad de recuperar su vida, para lo que contará con el apoyo absoluto de la Administración en colaboración con las entidades especializadas del tercer sector”* como es la Fundación Social Hijas de la Caridad.

El sinhogarismo es una de las situaciones más extremas en la que se manifiesta la pobreza y la exclusión social en la ciudad de Madrid. Es una de las mayores muestras de la exclusión social y uno de los grandes retos para los Servicios Sociales.

Este fenómeno surge de una combinación de factores que aumentan el riesgo de exclusión en distintos ámbitos, como la educación, la sanidad, la protección social y la vivienda. Esta situación restringe el acceso a los Derechos Humanos fundamentales de las personas.

Para facilitar el análisis del sinhogarismo y la exclusión residencial, la Federación Europea de Organizaciones que trabajan con Personas sin Hogar (FEANTSA) ha desarrollado un marco conceptual que identifica y clasifica las distintas situaciones de privación de vivienda y que de forma general se detallan en la Tabla 1.

Categoría conceptual
ETHOS 1: SIN TECHO: Carencia de un espacio físico para vivir.
ETHOS 2: SIN HOGAR O VIVIENDA: Pernoctación en equipamientos públicos o de entidades sociales y carencia de titularidad legal de un espacio propio.
ETHOS 3: VIVIENDA INSEGURA: Disposición de un espacio físico sin permiso legal de utilización del alojamiento
ETHOS 4: VIVIENDA INADECUADA: Disposición de un espacio físico que no reúne las condiciones adecuadas para la habitabilidad.

Tabla 1.- Tipología ETHOS. Fuente: Adaptado de European Typology of Homelessness and Housing Inclusion. FEANTSA.

La Estrategia “Dignitas” se centra en las personas de las categorías ETHOS 1, 2 y 3. No obstante, el enfoque preventivo de la Estrategia tiene por objetivo evitar que las personas en riesgo de exclusión caigan en las categorías ETHOS 1, 2 y 3.

Existe un consenso en la bibliografía para concluir que el sinhogarismo es el resultado de una interacción dinámica entre cuatro grandes grupos de causas: estructurales, institucionales, relacionales y personales, que suelen aparecer de manera combinada y simultánea.

En la Figura 2 se presentan los factores de vulnerabilidad más prominentes en la ciudad de Madrid identificados en la Estrategia “Dignitas” (Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Ayuntamiento de Madrid, 2022).



Figura 2.- Factores de riesgo y desencadenantes del sinhogarismo. Fuente Estrategia “Dignitas”. Ayuntamiento de Madrid (2022)

Para poder realizar un diagnóstico de sinhogarismo, pueden utilizarse diversas fuentes de referencia:

1.- Evaluación del primer año de implementación de la Estrategia Dignitas 2022-2027: Entre los meses de abril y octubre de 2023, el Ayuntamiento de Madrid ha sistematizado los datos sociodemográficos de personas sin hogar recabados por los Equipos de Calle con el objetivo de ofrecer una cifra objetiva, contrastable y fiable de esta realidad en la ciudad. Madrid aplicaba desde 2006 una metodología de recuentos nocturnos común al resto del país, pero el Ayuntamiento decidió evolucionar el proceso de contabilización para priorizar y asegurar la dignidad de cada individuo.

En este recuento por primera vez se han incluido las personas sin hogar que viven en agrupaciones y asentamientos, así como aquellos que pernoctan en las inmediaciones del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas. Como resultado de este procedimiento pormenorizado, se concluye que el número promedio actualizado de personas en situación de calle en Madrid es 1.032.

Los distritos donde se localiza la mayoría de estas personas son, por este orden: Centro (17,6%), Arganzuela (9,8 %), Tetuán (8,2 %) y Barajas (7,7%). El porcentaje de hombres asciende al 86,3%, mientras el de mujeres es del 13,7%.

Respecto a la edad de las personas sin hogar, el 28% se encuentran entre los 46 y 55 años, seguido de un 19% que tienen entre 36 y 45 y del 17 % en el tramo comprendido entre 56 a 64 años.

2.- Evaluación del segundo año de implementación de la Estrategia Dignitas 2022-2027: Con la nueva metodología de recuento, se constata que el número promedio actualizado de personas en situación de calle en Madrid asciende a 1.116, lo que supone un incremento del 8,14% respecto al periodo anterior. Los distritos con mayor concentración siguen siendo Centro y Arganzuela, seguidos de Tetuán, Puente de Vallecas y Barajas. El porcentaje de hombres es del 85%, mientras que el de mujeres alcanza el 13%. En cuanto a la distribución por edad, al igual que el año pasado, el tramo mayoritario corresponde a personas de entre 46 y 55 años (29%), seguido por el grupo de 36 a 45 años (28%). Aunque la distribución por género y edad se mantiene relativamente estable, destaca la persistente concentración en los distritos céntricos de Centro y Arganzuela, así como el crecimiento de la población en edades intermedias (36-55 años).

3.- Estrategia Dignitas 2022-2027. Plan Operativo 2024: Según el Plan Operativo 2024 que forma parte de la implementación de la “Estrategia Dignitas” impulsada por el Ayuntamiento de Madrid, el número promedio actualizado de personas en situación de calle en Madrid es 1.116, cuando en 2023 era de 1.032.

Los distritos donde se localiza la mayoría de estas personas siguen siendo los mismos que en los resultados del Plan Operativo anterior, con variaciones poco relevantes en el porcentaje del promedio del período de estudio del Plan: Centro (15 %), Arganzuela (12 %), Tetuán y Puente de Vallecas con el mismo porcentaje (7 %) y Barajas (6 %). El porcentaje de hombres asciende al 85 %, mientras el de mujeres es del 13 %, habiendo un 2% del número total de los que se desconoce su sexo.

Respecto a la edad, el 29 % se encuentran entre los 46 y 55 años, seguido de un 24 % que tienen entre 36 y 44 y del 17% en el tramo comprendido entre 56 a 64 años. Como colectivos vulnerables hay un 6% de jóvenes de 18 a 25 años y de personas mayores de 65 años con un 7%.

4.- Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad de Madrid 2025: El Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad de Madrid elaborado por la Fundación FOESSA en el año 2025, permite ampliar el análisis a las personas que se encuentran en una situación de exclusión social grave en la Comunidad de Madrid.

Según este informe, la exclusión social grave en la Comunidad de Madrid afecta aproximadamente al **10% de la población**, una proporción que se ha mantenido estable desde 2018 pese al crecimiento económico regional. Las personas en exclusión severa en Madrid suelen acumular varios problemas simultáneamente: **ingresos insuficientes, empleo inestable o inexistente, dificultades en la vivienda, aislamiento social y carencias en salud o apoyos familiares**. Entre los colectivos más afectados destacan **jóvenes, hogares con menores, personas migrantes** y quienes parten de un **origen socioeconómico desfavorecido**

El empleo continúa siendo una fuente central de desigualdad, con efectos más negativos en mujeres, jóvenes, personas migrantes y quienes trabajan a tiempo parcial. Este escenario de inestabilidad laboral afecta directamente a quienes ya se encuentran en la base de la estructura social: su acceso a ingresos regulares, vivienda o prestaciones es más frágil, aumentando la probabilidad de caer en exclusión.

En el ámbito laboral, la exclusión severa en Madrid se relaciona con **trayectorias marcadas por la precariedad**, trabajos discontinuos, bajos salarios y periodos prolongados sin empleo. En una

región con un mercado laboral muy dual, una parte de la población queda atrapada en ocupaciones precarias que no permiten superar la vulnerabilidad.

En conjunto, la exclusión social grave en Madrid se mantiene en niveles elevados debido a la combinación de un mercado de vivienda muy tensionado, un mercado laboral desigual y fuertes diferencias internas entre zonas de la región, factores que atrapan a un segmento de la población en situaciones de gran fragilidad y difícil salida.

En este contexto, las personas sin hogar representan la expresión más extrema del proceso descrito. Multiplicidad de factores—desempleo persistente, ingresos insuficientes, rupturas familiares, migración, problemas de salud mental o adicciones—se combina con la transmisión intergeneracional de la pobreza que continúa siendo un factor clave: el origen familiar, el nivel educativo de los padres y las limitaciones materiales condicionan las posibilidades de movilidad social. Esto significa que la exclusión no solo se mantiene, sino que se reproduce entre generaciones, afectando especialmente a familias en situación de precariedad y a hijos de personas migrantes.

6.- Estrategia Nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030.

La Estrategia Nacional para la lucha contra el Sinhogarismo en España 2023-2030, aprobada por el Consejo de Ministros en julio de 2023, propone varias medidas para abordar el sinhogarismo:

- **Erradicación del sinhogarismo:** El objetivo principal es que ninguna persona se vea obligada a vivir en la calle para el año 2030.
- **Cambio de enfoque:** La estrategia se centra en el fenómeno del sinhogarismo como un problema social con causas estructurales, en lugar de enfocarse solo en las circunstancias individuales.
- **Transformación del sistema de atención:** De albergues y centros de acogida de emergencia hacia soluciones estables de vivienda en la comunidad, proporcionando apoyos personalizados según las necesidades de cada persona.
- **Prevención y atención temprana:** Impulsar políticas para evitar que las personas lleguen a situaciones de sinhogarismo.
- **Coordinación interinstitucional:** Fomentar la colaboración efectiva entre diferentes niveles de gobierno y actores sociales.

Todos estos datos extraídos de fuentes de información referentes refuerzan las necesidades de las personas en situación de sinhogarismo identificadas en las **Estrategia “Dignitas”** y en general de todas las personas en situación de exclusión social grave (Figura 3).

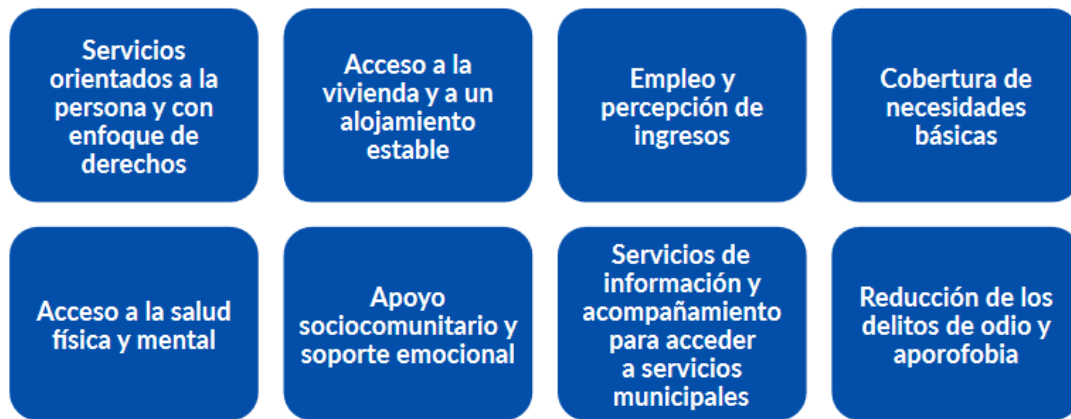


Figura 3.- Necesidades comunes de las personas en situación de sinhogarismo. Fuente Estrategia “Dignitas”. Ayuntamiento de Madrid (2022)

Detectadas estas necesidades la Fundación Social Hijas de la Caridad ha diseñado el **“Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad”** que actúa sobre las siguientes necesidades:

1. Cobertura de necesidades básicas, en especial alimentación, transporte, higiene, sanidad, vestimenta, entre otras necesidades básicas realizándose y proporcionándolo desde distintos proyectos: Centros de Día, Comedor Social y recursos de alojamientos.
2. Proporcionar alternativas habitacionales mediante proyectos de intervención en viviendas normalizadas que faciliten otras líneas de intervención y la desinstitucionalización. Esto se realiza desde los Pisos de acompañamiento social.
3. Fomentar el acceso a empleos formales y de calidad y la percepción de ingresos para recuperar la autonomía económica. Itinerarios de inserción Sociolaboral con el objetivo de Programas dirigidos a favorecer la inserción en el mercado laboral, incluyendo la formación y la capacitación laboral.
4. Apoyo en la obtención ingresos (RMI, IMV, PNC, rentas por trabajo, etc.) como un derecho subjetivo y un impulso fundamental para cubrir las necesidades básicas y un soporte económico mientras logran recuperar la autonomía. Articulados desde los Centros de Día.
5. Apoyo socio comunitario y apoyo emocional desde los centros de día, ya que se trata de personas que en la mayoría de los casos han roto sus vínculos familiares y sociales.
6. Servicios de información, acompañamiento y mecanismos que faciliten el acceso al empadronamiento (como requisito para acceder a los servicios mencionados) y la solicitud de los distintos servicios y prestaciones a las que tienen derecho. Articulados desde los Centros de Día.
7. Acompañamiento a las personas migrantes que llegan a Madrid con el apoyo en sus dificultades en su proyecto migratorio: el alojamiento, idioma, la condición administrativa, el acceso al mercado de trabajo, el acceso a servicios y protección social.

En la actualidad, en las redes de atención a personas en situación de sinhogarismo coexisten diversos modelos de intervención (Figura 4). Las políticas y los programas sociales han

evolucionado desde el asistencialismo y la gestión de emergencias sociales, hacia enfoques más preventivos, integrales y orientados al ejercicio de la ciudadanía y los Derechos Humanos.

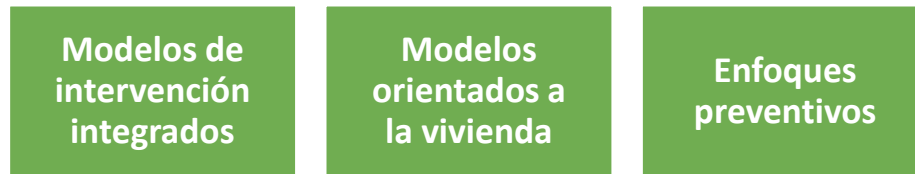


Figura 4.- Modelos de intervención del fenómeno del sinhogarismo. Fuente: Adaptado de Estrategia “Dignitas”.

El **“Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad”** tiene en cuenta estos tres modelos:

- Modelos de Intervención integral. El programa reconoce la naturaleza multidimensional del sinhogarismo y, en consecuencia, se ofrece una atención integral y acompañamiento social centrado en el contexto de cada persona, abordando distintos obstáculos de acceso a oportunidades para la recuperación de los vínculos sociales. Se integran programas de formación e inserción laboral. Todo ello con el objetivo de ayudar a la persona a superar los obstáculos que dificultan la inclusión social y el mantenimiento de una vida autónoma e independiente.
- Modelos orientados a la vivienda: El programa garantiza el acceso a la vivienda para la puesta en marcha de procesos vitales dirigidos a las personas que necesitan niveles significativos de ayuda para retomar la autonomía. Además, se realiza un acompañamiento profesional adaptado a cada persona, impulsando el empoderamiento y la participación de las personas usuarias (en calidad de ciudadanos/as), la vida en comunidad y en entornos normalizados.
- Enfoques preventivos: Desde el Comedor y los Centros de Día, con el acompañamiento a las personas y familias en situación de exclusión social grave, se despliegan medidas dirigidas a distintas categorías ETHOS con el fin de evitar que caigan en una situación de sinhogarismo. Estas acciones pueden liberar la presión de los dispositivos de atención (contribuyendo a una atención más personalizada y de calidad) y contribuir al objetivo de reducir el sinhogarismo

El Programa, dentro del estilo de intervención de la Fundación Social Hijas de la Caridad, tiene en cuenta las tres dimensiones del ser humano:

- Dimensión Individual (Planes Individuales de Intervención).
- Dimensión Grupal (Acciones o actividades grupales).
- Dimensión Comunitaria (Construcción de vínculos y redes de relación)

Estas diferentes dimensiones se plasman tanto en la metodología de intervención como en el conjunto de acciones y servicios que llevamos a cabo.

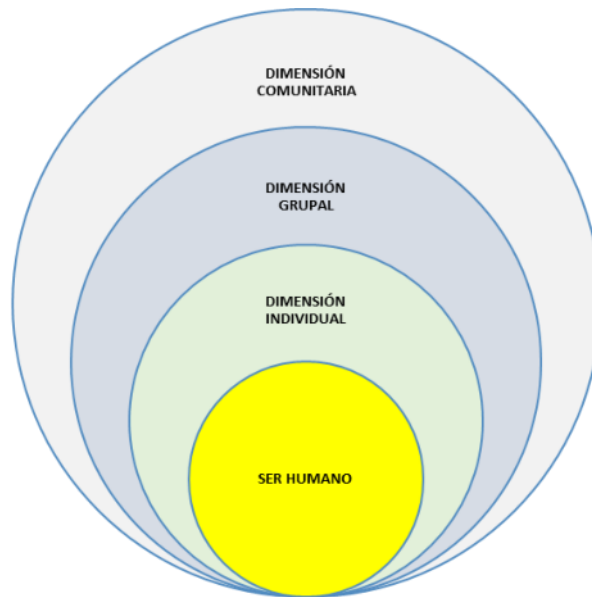


Figura 5.- Dimensiones del ser humano

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

En este apartado se indican para el Programa:

- Participantes directos e indirectos y su franja de edad.
- Las características de las personas participantes del proyecto
- Condiciones y protocolo de Acceso.
- Criterios de acceso de los participantes
- Requisitos para mantener la plaza en el recurso. Normativa básica.

3.1.- Comedor Social Martínez Campos

3.1.1.- Participantes

- Al Comedor de Martínez Campos acuden tanto **personas adultas** como **familias**, ambas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social. Se proporcionan anualmente al menos **95.500 raciones** a todas aquellas personas o familias que se encuentren dadas de alta en el proyecto.

3.1.2.- Características de las personas participantes del proyecto

- Personas sin hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc.); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas hasta 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares, etc.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

3.1.3.- Condiciones y protocolo de Acceso

En el caso de las personas participantes adultas, la modalidad general de acceso al centro está abierta a cualquier persona en situación de exclusión, vulnerabilidad o sin hogar que acuda por propia iniciativa a solicitarlo los lunes, martes, jueves y viernes de 09:00 a 10:00h. También existen otras vías de acceso, como la derivación desde Servicios Sociales, otros proyectos de la Fundación Social Hijas de la Caridad, la Red Municipal, otras entidades privadas, etc., entre otras.

3.1.4.- Criterios de acceso de los participantes

En el Comedor Social "Martínez Campos" se atiende a toda la población en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Como requisitos previos, la persona/familia debe haber solicitado plaza o haber sido derivada a dicho servicio. El responsable de dicha solicitud realizará una valoración del caso y dará respuesta en función de las plazas disponibles.

3.1.5.- Requisitos para mantener la plaza en el recurso. Normativa básica.

Una vez la persona /familia accede al servicio de Comedor, deberá respetar unas normas básicas de funcionamiento y convivencia, las cuales vienen reflejadas en el contrato asistencial que firman el día que acceden (asistencia regular al servicio, no acudir bajo los efectos del alcohol / sustancias estupefacientes ni introducirlas ni consumirlas en el centro, venir condiciones adecuadas de aseo personal, deben guardar el orden de acceso según las normas establecidas, presentar la tarjeta del centro o la documentación cuando sea requerida, y cuidar el mobiliario y/o material, entre otras).

3.2.- Centros de día

3.2.1.- Participantes

El Centro de Día "Vicente de Paúl" cuenta con un aforo diario máximo de 100 personas y el Centro de Día "Catalina Labouré" cuyo aforo es de 50 personas. No existe un número mínimo de hombres o mujeres que puedan hacer uso del espacio y sus actividades, grupos, talleres y/o servicios, respetando las autorizaciones administrativas correspondientes.

3.2.2.- Características de las personas participantes del proyecto

Las personas destinatarias del programa son personas sin hogar o en situación de exclusión, sin distinción de género o nacionalidad y mayores de edad que necesiten de un espacio de referencia y estancia diurna donde desarrollar un proceso de revinculación y participación social. Pueden estar directamente en situación de calle, en vivienda inestable, en pensiones o vinculados a los recursos residenciales de la red de personas sin hogar en Madrid.

El perfil de las personas que serán atendidas en este programa es:

- Personas mayores de 18 años y menores de 65 años que presenten deterioros y/o dificultades en su funcionamiento psicosocial y en su integración social. Sumado a ello pueden aparecer también dificultades relacionadas con el aislamiento social.
- Personas con dificultades de integración en recursos socio-comunitarios e importantes necesidades de soporte social y familiar.
- Personas procedentes de los diferentes recursos de la red de atención a personas sin hogar que necesiten de un espacio de continuidad en la intervención psicosocial.

3.2.3.- Condiciones y protocolo de acceso

La modalidad general de acceso es abierta a cualquier Persona Sin Hogar o en situación de exclusión que acuda a cualquiera de los centros solicitando los servicios. La acogida al centro la realiza el trabajador social que, junto con la Hermana Responsable y el Coordinador del centro, determinan la posibilidad de ocupación de plaza en el Centro de Día.

Las diversas posibilidades de uso permiten también que el acceso sea también mediante derivación de los recursos de la Red Municipal de atención a las personas sin hogar y de las entidades que trabajan con las personas sin Hogar en la ciudad de Madrid. Para ello siempre se tendrá como punto de partida un informe social de derivación procedente de profesionales que estén interviniendo con la persona en el momento de dicha derivación, siempre que ella acepte voluntariamente la propuesta de intervención.

3.2.4.- Criterios de acceso de los participantes

Los requisitos para poder acceder al programa son los siguientes: estar en una situación biopsicopatológica estabilizada y por tanto no estar en una situación de crisis psiquiátrica o con situaciones de enfermedad que requieran cuidados permanentes. No presentar patrones comportamentales agresivos o peligrosos para sí mismo o para los demás, ni problemas graves de alcoholismo o toxicomanía que dificulten gravemente o impidan el trabajo de atención social y soporte a desarrollar en el Centro.

3.3.- Dispositivos de alojamiento

3.3.1.- Participantes

La capacidad máxima de los diferentes dispositivos de alojamiento es de 101 plazas. Distribuido en un Centro de Acogida con 14 plazas mixtas (12 hombres y 2 mujeres) y 18 pisos de acompañamiento social con 87 plazas para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social. La distribución de los pisos es la siguiente:

- Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré”: 6 pisos con un total de 29 plazas.
- Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl”: 12 pisos con un total de 58 plazas.

Estos se distribuyen de la siguiente forma: Pisos de acompañamiento social “Catalina Labouré” 6 pisos con un total de 29 plazas y Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” 12 pisos con total de 58 plazas.

3.3.2.- Características de las personas participantes del proyecto

- Centro de acogida: Hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad social, mayores de 18 años y menores de 65, que carezcan totalmente de recursos económicos, con autonomía personal para las actividades de la vida diaria, sin problemas de adicciones ni consumo activo de tóxicos y que, en caso de padecer enfermedad mental, estén en tratamiento y estables.
- Pisos de acompañamiento social: Hombres y mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de

reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones como el sinhogarismo, pobreza y/o precariedad, de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

3.3.3.- Condiciones y protocolo de Acceso

El acceso a cualquier recurso de alojamiento se llevará a cabo mediante un protocolo que permitirá una incorporación adecuada y progresiva de la persona/s interesada/s. Para ello, se requerirá un informe social de derivación procedente de profesionales que pertenezcan a algún dispositivo de atención a personas en situación de exclusión social, tales como la Red Municipal de atención a Personas Sin Hogar, PUE, Servicios Sociales, CAD y CAID, entre otras entidades privadas o incluso por los propios trabajadores de la Fundación Social Hijas de la Caridad. La decisión de acceso a los recursos de alojamiento se adopta conjuntamente por el trabajador social, el Coordinador y la Hermana Responsable del centro.

Es necesario que la persona acepte voluntariamente la propuesta de intervención para continuar con el proceso. Posteriormente, se retomará dicha propuesta mediante el contacto con el profesional de referencia, lo que permitirá programar una cita para llevar a cabo una entrevista personalizada. Durante la entrevista se le informará acerca las características del recurso residencial y se le brindará la oportunidad de plantear cualquier duda o comentario que pudiera surgir. Dependiendo del caso, se llevarán a cabo una o más entrevistas con el profesional que se ajuste a las necesidades de la persona para evaluar la idoneidad del acceso al recurso. Finalmente, si acepta la propuesta se acuerda con la persona el plan de intervención.

3.3.4.- Criterios de acceso de los participantes

Hombres, mujeres y familias en situación de vulnerabilidad social, que tengan la motivación, capacidad y autonomía necesarias para afrontar libremente la decisión de avanzar hacia una independencia personal fuera del "marco institucional". En el caso de las personas que hayan tenido adicciones, se requerirá que hayan estado en fase de abstinencia durante al menos 6 meses y que puedan demostrarlo. En el caso de las personas con patologías de salud mental, se requerirá que tengan conciencia de su enfermedad y que estén adheridos al tratamiento, el cual debe estar estable.

3.4.- Itinerarios de inserción sociolaboral

3.4.1.- Participantes

Se estima una capacidad del servicio de 72 personas mensuales, independientemente de su género. Las personas que accedan al proyecto de itinerarios deberán contar con la motivación, capacidad y autonomía necesarias para emprender de manera voluntaria un proceso de reinserción socio-laboral.

Los itinerarios de inserción sociolaboral se realizan en los Centros de Día "Vicente de Paúl" y "Catalina Labouré" integrados en su propio funcionamiento y en el Centro Social "Marillac".

3.4.2.- Características de las personas participantes del proyecto

Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, sin hogar y/o en situación de grave exclusión social, que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

3.4.3.- Condiciones y protocolo de acceso

El acceso al Servicio podrá realizarse de las siguientes formas:

- A través de cualquier otro servicio del Programa, sujeto a valoración y derivación del trabajador social correspondiente.
- Por medio de derivación desde los Servicios Sociales u otras plataformas sociales, tras evaluación del trabajador social encargado.
- Por iniciativa propia, sin necesidad de estar dado de alta en el programa, sujeto a valoración por parte de los profesionales del servicio.

3.4.4.- Los criterios de selección de los participantes.

Hombres y mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que deseen incrementar su nivel de empleabilidad y adquirir formación para mejorar sus habilidades y conocimientos en la búsqueda de empleo. Es necesario que estas personas muestren su compromiso con la incorporación al proyecto y estén dispuestas a participar activamente en el mismo.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

En este apartado se detalla en que qué municipio y distrito / barrio se realiza el proyecto, así como el local o locales donde se desarrolla el proyecto y el horario.

4.1.- Comedor Social Martínez Campos

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 Madrid. Distrito Chamberí (Barrio Almagro).

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1, Alonso Cano L7, Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón L7 y L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El Comedor “Martínez Campos” se encuentra abierto de lunes a domingo los 365 días del año en un horario de 09:00 a 14:30 horas.

4.2.- Centros de Día

4.2.1.- Centro de día “Vicente de Paúl”

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Se encuentra ubicado en la segunda planta,

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El horario de apertura del centro es de 09:00 a 13:30 horas de lunes a viernes laborables y fines de semanas y festivos de 10:00 a 13:30 horas.

4.2.2.- Centro de día “Catalina Labouré”

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: El Centro de día se encuentra ubicado en la Calle Pozas 2 y 4 de Madrid. Distrito Centro (barrio universidad).

Transporte Público cercano: Metro: Noviciado (Línea 2). Autobuses: San Bernardo - Gran Vía (Línea 1); Gran Vía – Callao (Línea 21), San Bernardo - Gran Vía (Línea 74), y Princesa - Plaza de España (Línea 146).

Horario:

Los diferentes servicios realizados desde el Centro de Día se realizan entre las 8:30 y 17:30 de lunes a domingo.

4.3.- Dispositivos de alojamiento

4.3.1.- Centro de acogida "Vicente de Paúl"

Ubicación: El Centro de acogida se encuentra ubicado en la Calle Gregorio Donas, 21 de Madrid. Distrito Ciudad Lineal (barrio Ascao)

Transporte Público cercano: Metro: Ascao (Línea 7). Bus: 28 Luis Ruiz; 48 Ascao-Julián Camarillo; 38 Julián Camarillo; 70 Ascao-Julián Camarillo.

Horario:

El Centro de Acogida está abierto los 365 días del año. El horario del recurso es de lunes a viernes de 18:00 de la tarde a 10:00 de la mañana, y los fines de semana y festivos de 19:00 de la tarde a 10:00 de la mañana.

4.3.2.- Pisos de acompañamiento social

La ubicación de los diferentes pisos es la siguiente:

- C/ Palmera 26, 2º C. 28039. Madrid. Distrito Tetuán. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Fundación Social Hijas de la Caridad con alquiler a precio de mercado.
- C/ La Raya 15-A, 1ºA. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Fundación Social Hijas de la Caridad con alquiler a precio de mercado.
- C/ La Raya 15-A, 1º D. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Fundación Social Hijas de la Caridad con alquiler a precio de mercado.
- C/ Alonso Cano 21, 2º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 3º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avda. Velázquez 1, portal 4, 2º D. 28523. Rivas-Vaciamadrid. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Fundación Social Hijas de la Caridad con alquiler a precio de mercado.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 2º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.

- Avenida Betanzos, 44, 1º 4. 28034. Madrid. Distrito Fuencarral-El Pardo. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Mira el Sol 8, 4ªA. 28005. Madrid. Distrito Centro. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Pico de Artilleros, 31, 7º A. Distrito Moratalaz. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler. (Reemplaza a los pisos de María Guzmán, 38 y c/ Santa Engracia, 160)
- C/ Santa Engracia, 160, 3º 3. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler. Las plazas ubicadas en este piso serán trasladadas al piso C/ Pico de Artilleros, 31, 7º A. Distrito Moratalaz, sin alterar el número de plazas.
- C/ María de Guzmán 38, 4º C. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler. Las plazas ubicadas en este piso serán trasladadas al piso C/ Pico de Artilleros, 31, 7º A. Distrito Moratalaz, sin alterar el número de plazas.
- C/Pozas 4, 2º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 2º izquierda. Madrid. 28004. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 3º izquierda. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 4º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Minas 3, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Fundación Catalina Labouré; con alquiler a precio por debajo de mercado.

Horario:

El horario de los pisos será de lunes a domingo los 365 días del año y las 24 horas, esto es debido a que se pretende que los pisos se asemejen a una unidad de convivencia socialmente normalizada.

Existirá un horario de referencia común para todas las personas alojadas en los pisos, teniendo presente que los horarios fijados para las actividades cotidianas serán flexibles y estarán sujetos al proceso de intervención que cada persona venga realizando.

4.4.- Itinerarios de inserción Sociolaboral

El proyecto se desarrolla en distintas ubicaciones en el municipio de Madrid:

- Programa Integral Vicente de Paúl
- Centro de Día Catalina Labouré
- Centro Social Marillac.

4.4.1.- Programa Integral Vicente de Paúl.

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro).

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El horario de atención técnica a las personas beneficiarias será de lunes a viernes desde las 9:00 de la mañana hasta las 15:30 de la tarde.

4.4.2.- Centro de día "Catalina Labouré"

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: El Centro de día se encuentra ubicado en la Calle Pozas 2 y 4 de Madrid. Distrito Centro (barrio universidad).

Transporte Público cercano: Metro: Noviciado (Línea 2). Autobuses: San Bernardo - Gran Vía (Línea 1); Gran Vía – Callao (Línea 21), San Bernardo - Gran Vía (Línea 74), y Princesa - Plaza de España (Línea 146).

Horario:

Los diferentes servicios realizados desde el Centro de Día se realizan entre las 8:30 y 17:30 de lunes a domingo.

4.4.3.- Centro Social Marillac.

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Plaza de la Encarnación, 3. Bajo. 28013. Madrid. Distrito Centro (Barrio Palacio)

Transporte Público cercano: Metro: Sol (Línea 1,2,3) - Opera (Línea 2,5 y Ramal). Autobuses: Calle de la Montera. (Líneas 3, 50, 51, 52, 53, 146, 147, M1 y N16).

Horario:

El horario de atención técnica a las personas beneficiarias será de lunes a viernes desde las 9:00 de la mañana hasta las 15:30 de la tarde.

5.- OBJETIVOS

El objetivo general del Programa es **“Desarrollar un programa integral que brinde atención y apoyo a personas y familias en situación vulnerabilidad social, promocionando medidas preventivas que aborden las causas subyacentes del sinhogarismo y fomenten la inclusión social y la igualdad de oportunidades para todas las personas, todo ello con el fin último de reducir la incidencia y prevalencia del sinhogarismo en la ciudad de Madrid”**. Este objetivo se alinea con el Objetivo Estratégico 3: “Garantizar el bienestar social de los madrileños” del que se encuadra en el Objetivo Estratégico 3: “Garantizar el bienestar social de la ciudadanía”, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027.

Los objetivos estratégicos, materializados a través de la actividad subvencional, permiten apoyar proyectos e iniciativas que contribuyan significativamente a las prioridades de gobierno y estrategias municipales, haciendo de Madrid una ciudad más dinámica y resiliente, capaz de enfrentar los desafíos presentes y futuros. El programa se enmarca en la Línea de Subvención número 5: “Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos”. Cada línea de subvención cuenta con objetivos específicos que concretan las finalidades que se buscan alcanzar.

El **objetivo específico** del programa es: **“Atender las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social”**, el cual coincide con el **Objetivo Específico 17** de la **Línea de Subvención número 5**. La **tipología de actuaciones** previstas para alcanzar este objetivo incluye: Ayudas para la atención social, la mediación y el acompañamiento de personas en exclusión o emergencia social y ayudas a personas sin hogar o entidades que luchen contra el sinhogarismo. El Indicador específico de la línea de subvención número 5 es la Tasa de variación en el número de personas atendidas en situación de emergencia o en riesgo de exclusión social por las entidades receptoras de subvenciones

A continuación, en forma de tabla se detallan los diferentes objetivos operativos y por cada uno de ellos, se reflejan las diferentes actividades a realizar en el desarrollo del proyecto, así como los indicadores y las metas que le corresponden a cada uno de ellos. Se han establecido indicadores de actividad y de resultado

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del “Comedor Social de Martínez Campos”								Ponderación: 14 %
ACTIVIDAD 1.1	Proporcionar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación a través de un servicio de cocina integrado en el “Comedor social Martínez Campos”								
	Unidad de medida ¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información ¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de raciones anuales servidas en el “Comedor social Martínez Campos” a personas sin hogar en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Número	Sumatorio	95.500	30.000	65.500	8 %	Anual	Registro Programa Informático (Base de Datos).	Directora del Centro
Indicador 2	Número de personas únicas que reciben manutención del “Comedor social Martínez Campos”								
	Número	Sumatorio	900	270	630	2 %	Anual	Registro Programa Informático (Base de Datos).	Directora del Centro

ACTIVIDAD 1.2	Integrar e intervenir en el "Comedor Social de Martínez Campos" con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social.								
Indicador 3	Número de personas únicas atendidas por los trabajadores sociales del "Comedor social Martínez Campos"								
	Número	Sumatorio	1.500	375	1.125	4 %	Anual	Registro Programa Informático (Base de Datos).	Directora del Centro
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Facilitar en el Centro de Día "Vicente de Paúl", la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos de la población a través de la Atención, Orientación, Servicios básicos de higiene, Talleres y Actividades para fomentar la capacitación en habilidades personales, sociales y mejorar su Integración social y laboral.							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 2.1	Servicios en el centro de día "Vicente de Paúl" para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 4	Número de hombres y mujeres en situación de sinhogarismo atendidas y atendidos en el Centro de Día "Vicente de Paúl"								
	Número	Sumatorio	250	50	200	8%	Anual	Registro en Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro
Indicador 5	Número de servicios de duchas y lavandería realizados en el Centro de Día "Vicente de Paúl" a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Número	Sumatorio	3.500	100	3.400	4 %	Anual	Registro de duchas y lavandería Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro
Indicador 6	Número de actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales desarrollados en el Centro de Día "Vicente de Paúl"								
	Número	Sumatorio	5	-	-	4 %	Anual	Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro
Indicador 7	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales desarrollados en el Centro de Día "Vicente de Paúl"								
	Número	Sumatorio	100	20	80	2 %	Anual	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro
Indicador 8	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades y talleres para la capacitación laboral desarrollados en el Centro de Día "Vicente de Paúl"								
	Número	Sumatorio	80	50	30	2 %	Anual	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3	Facilitar en el Centro de Día "Catalina Labouré" el acceso a un proceso de intervención psicosocial a las personas sin hogar del centro de día que mejorar los estándares de vida con elevados niveles de deterioro biopsicosocial, y dificultades de integración socio-comunitaria, incluyendo los servicios asistenciales de soporte temporal ante necesidades de alimentación, higiene y salud.							Ponderación: 18 %	
ACTIVIDAD 3.1	Servicios en el Centro de Día "Catalina Labouré" tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				

Indicador 9	Número de personas atendidas en el Centro de día "Catalina Labouré".								
	Número	Sumatorio	82	18	64	10 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro
Indicador 10	Porcentaje de ocupación de plazas del Centro de día "Catalina Labouré"								
	Porcentaje	(Plazas ocupadas / Plazas del centro de día) *100	80 %	-	-	8 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS

OBJETIVO 4	Favorecer en el Centro de Día "Catalina Labouré" procesos de integración social, de las personas sin hogar usuarias del Centro de día, a través de la generación de itinerarios personalizados, así como potenciar las habilidades sociales básicas a través de espacios grupales de apoyo y ocupacional.							Ponderación: 12 %	
ACTIVIDAD 4.1	Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día "Catalina Labouré"								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta ¹⁾	Participantes ¹⁾		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 11	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día "Catalina Labouré" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII elaborado/ Número de usuarias y usuarios con posibilidad de intervención individual) *100	90 %	90 %	90 %	10%	Anual	Registro de PII	Directora del Centro
Indicador 12	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día "Catalina Labouré" que mejoran su situación de alojamiento								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que mejoran su situación de alojamiento / Número de usuarias y usuarios del centro de día) *100	40 %	40 %	40 %	2 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 5	Proporcionar mediante la gestión de un Centro de Acogida un recurso de alojamiento temporal y acompañamiento social a hombres y mujeres en situación de exclusión social.							Ponderación: 3 %	
ACTIVIDAD 5.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl"								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta ¹	Participantes ¹		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 13	Número de personas atendidas en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl".								
	Número	Sumatorio	35	5	30	1 %	Anual	Registro de Plazas Ocupadas. Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro
Indicador 14	Porcentaje de ocupación de plazas disponibles en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl"								
	Porcentaje	(365* Número de plazas ocupadas diariamente) /(365 * Número de plazas disponibles diariamente)* 100	78 %			1 %	Anual	Registro de Plazas Ocupadas. Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro
Indicador 15	Porcentaje de usuarias y usuarios del Centro de Acogida "Vicente de Paúl" que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios en Centro de Acogida)*100	100%	100%	100%	1 %	Anual	Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 6	Ofrecer un recurso de alojamiento y atención integral en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que favorezca la reinserción social, real y efectiva, de las Personas en situación de Sin Hogar, empoderando a la persona.								Ponderación: 9 %
ACTIVIDAD 6.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré"								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información ¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 16	Porcentaje de usuarias y usuarios de la Red de Atención a Personas sin Hogar derivados a los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que cumplen perfil.								
	Porcentaje	(Usuarias y usuarios derivados cumplen el perfil / Usuarias y usuarios derivados) *100	80 %	80 %	80 %	2 %	Anual	Registro de Informes de Derivación Recibidos	Directora del Centro
Indicador 17	Número de plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" destinadas a hombres y mujeres								
	Número	Sumatorio	29	7	22	2 %	Anual	Registro de plazas ocupadas en alojamientos	Directora del Centro
Indicador 18	Número de personas atendidas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".								
	Número	Sumatorio	45	10	35	2 %	Anual	Registro de plazas ocupadas en alojamientos	Directora del Centro
Indicador 19	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré"								
	Porcentaje	(Número de plazas ocupadas / Número de plazas de alojamiento) *100	80 %	80 %	80 %	3 %	Anual	Registro de plazas ocupadas en alojamientos	Directora del Centro
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 7	Favorecer y reforzar la adquisición de las habilidades básicas e instrumentales de la vida diaria para las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".								Ponderación: 6 %
ACTIVIDAD 7.1	Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica								
	Unidad de medida ¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información ¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 20	Porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en los en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos.								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que consideran que mejoran situación / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	50 %	50 %	50 %	2 %	Anual	Encuestas de satisfacción	Directora del Centro
Indicador 21	Porcentaje de Usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que a su salida obtienen ingresos económicos propios								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que a la salida obtienen ingresos económicos / Número de usuarias y usuarios que	40 %	40 %	40 %	2 %	Anual	Registro Económico de usuarios/as y/o Declaración responsable de usuarios/as	Directora del Centro

		salen de los pisos) *100							
Indicador 22	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que tienen desarrollado un PII (tras una estancia de 15 días)								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	100 %	100 %	100 %	2 %	Anual	Registro de PII	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 8	Ofrecer un recurso de alojamiento y atención integral en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" a hombres, mujeres y familias en situación de gran vulnerabilidad.							Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 8.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información ¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 23	Número de personas atendidas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl".								
	Número	Sumatorio	65	20	45	1 %	Anual	Registro de Plazas Ocupadas, Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro
Indicador 24	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"								
	Porcentaje	(Número de plazas ocupadas / Número de plazas de alojamiento) *100	78 %			1 %	Anual	Registro de Plazas Ocupadas, Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 9	Favorecer y reforzar la adquisición de las habilidades básicas e instrumentales de la vida diaria para las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"							Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 9.1	Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención social y educativa.								
	Unidad de medida ¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información ¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 25	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" que tienen desarrollado un PII (tras una estancia de 15 días)								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	100 %	100 %	100 %	2 %	Anual	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 10	Promover el ocio y tiempo libre saludable de las personas sin hogar participantes en el proyecto que favorezca el mantenimiento o la vinculación con espacios en la comunidad potenciando el desarrollo de habilidades interpersonales							Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 10.1	Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.								
	Unidad de medida ¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 26	N.º de Talleres/ actividades grupales organizadas por la entidad para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales								
	Número	Sumatorio	10	-	-	2 %	Anual	Registro de actividades y participación	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 11	Fortalecer las capacidades de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social, en el acceso al empleo, facilitando su desarrollo profesional y autonomía económica y removiendo las barreras derivadas de su posición en el mercado laboral.								Ponderación: 12 %
ACTIVIDAD 11.1	Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 27	Número de personas atendidas en los Itinerarios de inserción Sociolaboral.								
	Número	Sumatorio	200	160	40	1 %	Anual	Registro de usuarios	Responsable Itinerarios
Indicador 28	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que firman compromiso de incorporación al proyecto								
	Número	Sumatorio	50	40	10	1 %	Anual	Registro de personas que firman el compromiso	Responsable Itinerarios
Indicador 29	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social con las que se realiza plan de acción								
	Número	Sumatorio	50	40	10	1 %	Anual	Registro de personas que firman un plan de acción	Responsable Itinerarios
Indicador 30	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que realizan plan de acción, insertados en el mercado laboral								
	Porcentaje	(Nºde personas insertadas en el mercado laboral / o de personas que realizan plan de acción) *100	20%	15%	5%	1 %	Anual	Registro de personas que con plan de acción se insertan en el mercado.	Responsable Itinerarios
ACTIVIDAD 11.2	Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
Indicador 31	Número de talleres/formaciones encaminadas a la búsqueda de empleo realizadas								
	Número	Sumatorio	5	-	--	2 %	Anual	Registro de talleres/formaciones	Responsable Itinerarios
Indicador 32	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación básica encaminada a la búsqueda de empleo (pre-laboral)								
	Porcentaje	(Número de personas que finalizan el ciclo de formación básica / Personas que inician el ciclo de formación básica) *100	70%	50%	20%	2 %	Anual	Registro de personas que finalizan la formación básica Prelaboral	Responsable Itinerarios
Indicador 33	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que mejoran sus competencias personales para la inserción sociolaboral.								
	Porcentaje	(Número de personas que mejoran sus competencias / Número de personas atendidas) *100	80%	60%	20%	2 %	Anual	Evaluación de competencias previas y posteriores a la intervención a través de cuestionarios	Responsable Itinerarios
Indicador 34	Grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres/acciones formativas								
	Numero	Promedio	7	7	7	1 %	Anual	Encuestas de satisfacción de las personas participantes	Responsable Itinerarios

ACTIVIDAD 11.3	Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas								
Indicador 35	Número de empleadores con las que se establecen convenios para facilitar la inserción laboral de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Número	Sumatorio	8	-	-	1 %	Anual	Registro de entidades con las que se establece convenio.	Responsable Itinerarios

6.- ACTIVIDADES

6.1.- Descripción de las Actividades

El proyecto “**Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad**” como se ha reflejado en el apartado 5 consta de 6 actividades principales cuya descripción detallada se detalla en este epígrafe.

6.1.1.- Actividad 1.1: Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del “Comedor Social de Martínez Campos”

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes:

- Personas sin hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc.); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas hasta 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares, etc.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

Persona responsable: Directora del Comedor Social Martínez Campos

Contenido de la Actividad

La actividad consiste en proporcionar cobertura a las necesidades básicas de alimentación de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social, a través de un servicio de cocina integrado en el propio Comedor Social Martínez Campos.

Se proporciona una alimentación adecuada y equilibrada a aquellas personas que, por diferentes motivos, no tienen acceso regular a una comida nutritiva y suficiente. Además de satisfacer las necesidades básicas de alimentación, este servicio también contribuye a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas beneficiarias.

En la cocina del propio Comedor Social Martínez Campos se elaboran los distintos menús. Este servicio cuenta con profesionales especializados en la elaboración de menús saludables y adaptados a las necesidades nutricionales de las personas beneficiarias. Además, se hace hincapié en el uso de alimentos frescos y de calidad para garantizar una dieta variada y saludable evitando los alimentos procesados y con alto contenido en grasas y azúcares.

El Comedor Social Martínez Campos contempla dos turnos presenciales para la atención a personas adultas, de 12:00h y 13:00h y el turno de recogida de comidas para llevar destinado a las familias con o sin menores a cargo cuyo servicio se realiza a las 10:30h.

6.1.2.- Actividad 1.2: Integrar e intervenir en el “Comedor Social de Martínez Campos” con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social.

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes:

- Personas sin hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas mayores de 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares, etc.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

Contenido de la Actividad

Los/as Trabajadores/as Sociales del “Comedor Social de Martínez Campos” llevan a cabo una intervención integral con todas las personas que acuden al centro. Cada persona tendrá asignado un/a Trabajador/a Social de Referencia para el seguimiento de su caso.

La intervención constará de las siguientes fases:

Entrevista de acogida: La entrevista de acogida se llevará a cabo por los trabajadores sociales del Comedor Social. Esta entrevista es un proceso clave para conocer a las personas y sus necesidades específicas. Su objetivo es identificar posibles riesgos o necesidades especiales (problemas de salud, discapacidades, adicciones, etc.), proporcionar información y recursos, y ofrecer apoyo emocional. Además, se explicarán las normas del centro y los horarios, y todas las personas tendrán derecho al servicio de manutención en el comedor social, duchas y zonas de estar. Esta entrevista permite ofrecer un mejor servicio y brindar un apoyo más efectivo a quienes lo necesiten.

Una vez realizada la entrevista de acogida, los trabajadores sociales decidirán la intervención a realizar según perfiles. En el caso de dudas, el caso se trabaja al equipo para su estudio:

- Personas con las que se mantendrá una **intervención de intensidad media** en la que los/as Trabajadores/as sociales realizarán entrevistas de seguimiento y dichas personas utilizarán los servicios básicos de manutención, duchas y zonas de estar.
- Personas que necesiten una atención más integral, se diseñarán **Planes Individualizados de Intervención Social** (PII) que incluyen acceso Centro de Día, talleres, servicios de orientación sociolaboral y servicio de lavandería. Los/as Trabajadores/as Sociales seguirán de cerca cada caso para asegurarse de que se estén satisfaciendo las necesidades identificadas y cumpliendo objetivos establecidos en el plan.

Los Planes Individualizados de Inserción (PII) son estrategias que buscan ayudar a las personas a integrarse de manera efectiva en la sociedad a través de la identificación de sus necesidades y la implementación de acciones específicas para satisfacerlas. Se realiza en varias etapas:

- **Identificación de las necesidades:** el primer paso es identificar las necesidades específicas de cada persona que acude al Centro de Día, como necesidades de vivienda, empleo, atención médica, capacitación, entre otras. Esta identificación se realiza a través de entrevistas, observación y análisis de la situación de cada persona.
- **Establecimiento de objetivos:** A partir de la identificación de las necesidades, se establecen objetivos específicos para cada persona que acude. Estos objetivos deben ser claros, realistas y alcanzables.
- **Implementación del plan:** Una vez diseñado el plan individualizado, se llevan a cabo las acciones necesarias para implementarlo. Estas acciones pueden incluir la derivación a otros servicios, la búsqueda de empleo, etc.
- **Seguimiento y evaluación:** es importante realizar un seguimiento constante para evaluar su efectividad y hacer los ajustes necesarios. Por lo que se revisarán al menos cada 6 meses; si bien es cierto que en cada cita de seguimiento van revisando y evaluando los objetivos planteados en cada PII. También es importante involucrar a la persona en el seguimiento y evaluación de su propio plan por lo que será firmado por ambas partes.

6.1.3.- *Actividad 2.1: Servicios en el centro de día “Vicente de Paúl” para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.*

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes:

Personas sin hogar o en situación de exclusión, sin distinción de género o nacionalidad y mayores de edad que necesiten de un espacio de referencia y estancia diurna donde desarrollar un proceso de revinculación y participación social. Son usuarios/as que pertenecen al Comedor Social “Martínez Campos” como a algún recurso residencial y tienen asignado un trabajador/a social de referencia.

Persona responsable: Directora del Comedor Social Martínez Campos

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 3.1 y 4.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

Se diferencian los Servicios ofrecidos desde cada uno de los Centros: *Centro de día “Vicente de Paúl”* y *Centro de día “Catalina Labouré”*.

Las necesidades de apoyo dentro del Sinhogarismo son muy variadas, y se relacionan tanto con la gran complejidad fruto de los procesos de acumulación de dificultades, como de las interacciones que se producen entre las mismas. Es por ello por lo que el programa se plantea en un marco de flexibilidad, adaptarse a las diferentes situaciones a las que nos enfrentamos.

En la siguiente figura se representan las necesidades sobre las que se construye un Centro de Día.

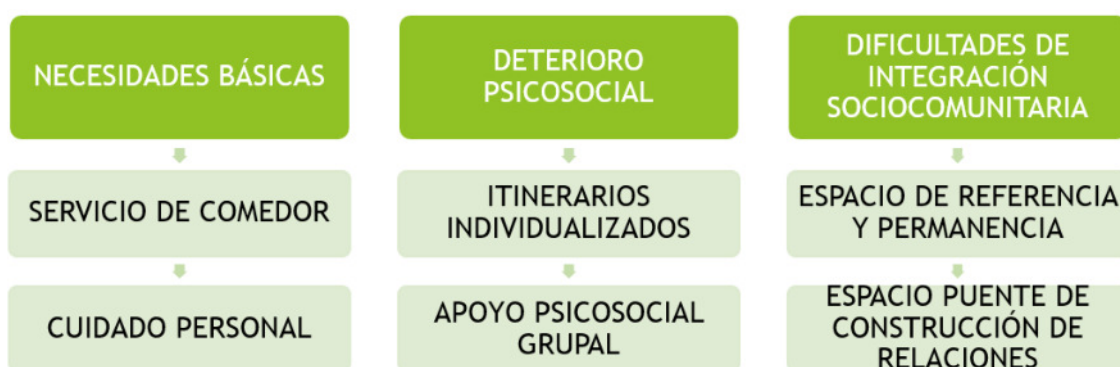


Figura 6.- Pilares de un Centro de Día

Servicios abiertos

Ambos centros ofrecen la posibilidad de usar diferentes servicios de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto; esta modalidad permite mantener un canal de relación abierto con personas cuya adherencia a los recursos de la red de apoyo a las PSH es débil. Se dirige principalmente a personas que no tienen ningún tipo de referencia comunitaria ni personal y así lo requieran. También se ofrece este tipo de servicios a quien no quieren participar

en el centro con un P.I.I. pero se establecen estos servicios como mecanismo de construcción del vínculo..., situaciones en las que estos servicios sirven también como “herramienta de intervención”. Esta situación podrá tener una temporalidad determinada por cada caso.

La disponibilidad de los Servicios abiertos se realiza de forma individualizada en función de la situación de cada persona. La concepción de utilización de este tipo de servicios tiene un carácter doble que determina su temporalidad y permanencia.

En primer lugar, tienen un carácter de corta duración para aquellas personas que necesiten de un apoyo puntual en servicios de carácter asistencial. En segundo lugar, tienen un carácter tasado para aquellas personas que están pendientes de incorporarse a una plaza del Centro de Día “Catalina Labouré” que conlleve un P.I.I o en el desarrollo de los propios P.I.I del “Comedor Social de Martínez Campos “

Servicios a personas con Plan individualizado de intervención

Servicio que sirve de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social. En el Centro de Día “Vicente de Paúl” este servicio se encuentra integrado en la intervención en el “Comedor Social de Martínez Campos “.

La heterogeneidad de este colectivo y los diferentes momentos de sus procesos exigen que se den respuestas diversas, adaptadas a las necesidades individuales. Por ello, estos servicios se caracterizan por ser flexibles e incluir, por un lado, un proceso de acompañamiento personalizado para, en cada caso, plantear los objetivos y niveles de participación más adecuados. Por otro lado, la participación y oferta permanente de espacios grupales que faciliten la revinculación y la minimización del aislamiento social. La flexibilidad con la que se plantea la intervención en el Centro de Día permite al equipo determinar cómo deben ser utilizados estos servicios para motivar hacia la existencia de un P.I.I., objetivo a conseguir con la metodología de trabajo planteada.

Los Servicios que se desarrollan en el **Centro de Día “Vicente de Paúl”** son los siguientes:

A) Servicios Abiertos

- Servicio de Comedor, desde el Comedor Social de Martínez Campos
- Servicio de Trabajo Social a través de su trabajador/a social de referencia.
- Sala de espera.
- Servicio de Duchas e Higiene personal
- Servicio de Lavandería
- Servicio de Educación Social a través de educadora social de referencia.
- Sala de estar.
- Servicio de duchas-higiene personal.
- Servicio de lavandería.
- Aula informática.
- Aula talleres.
- Aula cocina.
- Servicio podología y peluquería.

B) Servicios a personas con Plan Individualizado de Intervención

- Servicio de Talleres formativos: Español, Alfabetización, alfabetización digital, ...
- Acompañamiento en búsqueda de empleo.

6.1.4.- Actividad 3.1: Servicios en el Centro de Día “Catalina Labouré” tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes: Personas usuarias del Centro de día

Persona responsable: Directora del Centro de Día “Catalina Labouré”

Contenido de la Actividad

El contenido y sistemática de intervención es similar a la reflejada en el apartado 6.1.3

Los Servicios que se desarrollan en el Centro de Día “Catalina Labouré” son los siguientes:

- A) Servicios Abiertos
 - Servicio de Alimentación
 - Servicio de Duchas e Higiene personal
 - Servicio de Lavandería
 - Servicio de Salud
 - Espacio de Estancia
 - Servicio de Consigna
 - Servicio de Trabajo Social
 - Servicio de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias

- B) Servicios a personas con Plan Individualizado de Intervención: además de los servicios anteriores, tendrán acceso a:
 - Servicio de Talleres de activación
 - Servicio Psicoterapéutico
 - Servicio de Orientación Laboral

6.1.5.- *Actividad 4.1: Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día “Catalina Labouré”.*

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes: Personas usuarias del Centro de día que deciden iniciar un proceso individualizado de intervención (PII)

Persona responsable: Directora del Centro de Día “Catalina Labouré”

Contenido de la Actividad

Desde el Centro de Día “Catalina Labouré” se dispone de hasta 30 plazas para personas con proceso individualizado (PII) cuya permanencia se estima en un máximo de un año, prorrogable en casos cuya adherencia al centro y situación psicosocial así lo aconseje. El uso de la plaza puede ser parcial o total en función del diseño de intervención individualizada.

La concepción flexible del programa supone que la gestión de los diferentes servicios y su relación con las plazas puedan ser utilizadas de forma completa o en días sueltos en función de las diferentes necesidades que se presenten.

Esto supone que la temporalidad y permanencia dependerán, en última instancia, del proceso individual de cada persona. Este proceso se encuentra vinculado a los niveles de deterioro psicosocial de las personas destinatarias del programa del Centro.

Se concederá especial cuidado para favorecer que los vínculos que la persona establezca, tanto con los profesionales como con los recursos comunitarios con los que se vaya disponiendo, tengan un carácter positivo.

Debemos tener en cuenta que para trabajar procesos e itinerarios con personas con altos niveles de deterioro debemos generar la adherencia al programa, tanto a los profesionales, como a las propuestas de actividad, como al propio espacio. Una vez lograda puede empezar a trabajarse los objetivos de los planes individuales de intervención. La temporalidad estará sujeta a este proceso.

La ubicación del espacio nos permite acceder, no solo a la población que es atraída por las zonas más céntricas de la ciudad de Madrid, sino a la población en vivienda insegura que se ubica en el conjunto de pensiones e infraviviendas de una de las zonas más antiguas de la ciudad.

Por otro lado, la flexibilidad de diferentes accesos al centro facilita, en caso de necesidad, la segmentación del acceso a las plazas en función de cómo se usen los diferentes servicios del Centro de Día. El Centro dispone de tres puertas de entrada diferentes que facilitan diferentes modos de uso.

La flexibilidad y negociación con las personas dentro de sus Planes Individuales de Intervención será el denominador común que guíe todas las intervenciones y acompañamientos educativos.

El proceso en la intervención a través del Plan individualizado de intervención puede observarse en la Figura 7.

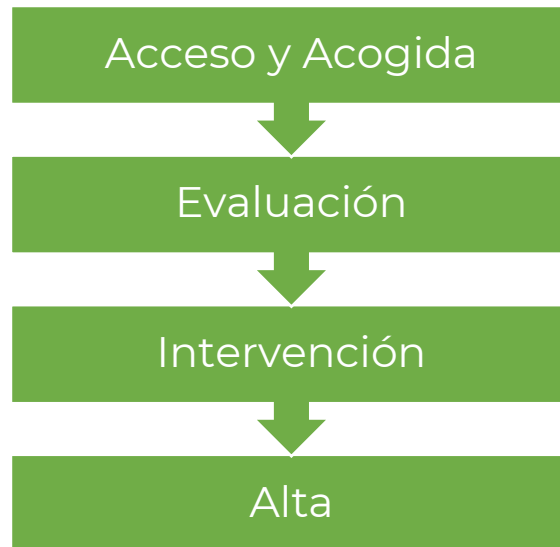


Figura 7.- Proceso a través del Plan individualizado de intervención

1.- ACCESO Y ACOGIDA. (Persona responsable Trabajador Social)

ACCESO DESDE LOS SERVICIOS ABIERTOS

El equipo establece una fase de observación sobre las personas que utilizan este tipo de servicios para valorar y motivar el acceso al conjunto del programa.

ACOGIDA PARA PERSONAS DERIVADAS

En el caso de personas que son derivadas al Centro de Día “Catalina Labouré” para una intervención global el proceso de trabajo establecido es

Primera visita:

La fase de acogida comienza con la primera visita de la persona al centro, donde se le enseñarán las instalaciones. A continuación, se tendrá una entrevista para explicarle el funcionamiento del centro, la finalidad de su incorporación, el carácter del recurso y la normativa básica. Al diseñar el plan de acogida y adaptación se harán los ajustes necesarios sobre este esquema habitual y todos los apartados posteriores.

Contactos posteriores en caso de que su acceso sea vía derivación desde otro recurso:

Se contactará con el recurso derivador para saber si la persona está interesada en incorporarse al centro y valorar cómo se ha sentido durante dicha visita, cuando resulte oportuno para adaptar las estrategias de enganche. Si finalmente decide acudir al centro, se acuerda con la persona usuaria y con el equipo que derivó el caso una fecha de incorporación.

Incorporación

El día acordado, es recibido por la persona de referencia del equipo, que le acompaña en los primeros momentos para facilitar su adaptación entorno. Le presenta a los profesionales y al resto de usuarios. Este proceso de acogida es muy flexible y adaptado a las necesidades y

expectativas de la persona. Se firmará con el usuario el contrato de admisión, salvo que se considere inadecuado, en cuyo caso se aplazará.

El proceso de acogida y evaluación inicial tiene como objetivo facilitar la adaptación al centro y el conocimiento mutuo entre el usuario y el equipo.

Durante este proceso se evaluará si existen necesidades que requieran una intervención inmediata y se emprenderán las acciones oportunas. Es en este proceso de acogida donde el criterio de alta flexibilidad cobra su mayor sentido.

2.- EVALUACIÓN. (Equipo multidisciplinar. Trabajadora Social, psicóloga, enfermera)

La finalidad de nuestro trabajo es conseguir que las personas gocen del mayor nivel de autonomía posible. Para ello, es necesario conocer y analizar el caso en profundidad y desde sus múltiples dimensiones (familiar, laboral, de salud, formación, relaciones, judicial, etc.), a fin de hacer explícitas tanto las dificultades como las habilidades y potencialidades de la persona. Conocer antes de intervenir es esencial. A menudo nos vemos obligados a dar respuestas inmediatas, recurriendo incluso a la improvisación, con las que no siempre logramos dar soluciones acertadas y que incluso pueden contribuir al mantenimiento del problema. Es necesario dedicar un tiempo a evaluar las situaciones en profundidad para poder actuar con eficacia.

Si bien la evaluación es un proceso dinámico, en constante cambio, que ha de producirse a lo largo de todos los procesos de la intervención, a los dos meses desde la llegada del usuario se realizará una evaluación de marcado carácter técnico, como paso previo al diseño del P.I.I. que va a marcar tanto los objetivos como los tiempos de la intervención. En esta evaluación se analiza la situación de la persona (tanto la actual como los acontecimientos relevantes del pasado) y su grado de desempeño en distintas áreas de funcionamiento:

- Psicosocial, desarrollo personal, familia y relaciones sociales, ocio y tiempo libre (habilidades sociales) La psicóloga será el responsable de la evaluación.
- Salud y autonomía (actividades instrumentales, autocuidado, etc.). La enfermera será la responsable de la evaluación.
- Económica, jurídica, de vivienda, formativo ocupacional, relación con instituciones, y familia aspectos sociales. El Trabajador/a social será el responsable de la evaluación.

Corresponde al psicólogo/a la coordinación de las distintas evaluaciones, así como la supervisión del cumplimiento de plazos para su realización.

3.- INTERVENCIÓN. (Equipo multidisciplinar. Trabajadora Social, psicóloga, enfermera)

Una vez finalizada la evaluación, el Equipo Técnico se reunirá y el plazo de tres meses desde su incorporación, se diseñará los objetivos de la intervención en el P.I.I, en cuyo diseño han tenerse en cuenta de manera especial las necesidades y expectativas de la persona. Los objetivos marcados se definirán en términos operativos que guíen a la hora de actuar. Cada profesional del Equipo técnico es responsable de supervisar y evaluar la consecución de objetivos en su correspondiente área.

Por la naturaleza y características de nuestro recurso, parte de nuestra misión es conseguir que las personas consigan reunir, en un plazo ajustado a sus características personales, las condiciones necesarias para poder acceder a los recursos sociocomunitarios del conjunto de la población.

No obstante, nuestra experiencia de trabajo en este ámbito nos indica, que los plazos para trabajar los procesos de autonomía y construcción de vínculos sociocomunitarios se enfrentan a múltiples variables fuera del control de la persona y del propio equipo de profesionales que apoyan los diferentes procesos. Por poner algunos ejemplos, a menudo debemos hacer frente a las listas de espera de los recursos a los que pretendemos derivar, en otras ocasiones dependemos de los plazos marcados por las administraciones para resolver determinados procedimientos judiciales, permisos de residencia o certificados comunitarios, imprescindibles para poder obtener una situación de normalización jurídica sin la cual es imposible plantearse otros objetivos (conseguir vivienda autónoma o supervisada, obtener un empleo o ingresos propios). También hemos observado que personas con un alto grado de dependencia que aún no han cumplido los 65 años están teniendo dificultades para acceder tanto a recursos de la red de salud mental (por el alto grado de supervisión y apoyos que necesitan) como a alternativas residenciales por su situación de dependencia, al no haber alcanzado la edad para optar a dispositivos para Mayores.

Por esta razón el programa contempla, para determinadas situaciones, dos procesos intermedios previos a la finalización de la intervención y posterior alta en el centro.

SEGUIMIENTO: se persigue la consolidación de los objetivos cumplidos y mientras se espera a que se supere algún tipo de limitación que no depende de nosotros y que está obstaculizando el acceso a dispositivos de la Red Normalizada (tiempos de espera, resolución de causas pendientes, resolución de solicitud de residencia, etc). En esta etapa nuestro papel es el de mantener los logros conseguidos y servir de soporte, ya que en caso contrario se valora que existe un riesgo de que la persona vuelva a la situación de exclusión y deterioro iniciales.

APOYO INTENSIVO: usuarios con alto grado de dependencia que requieren de una mayor supervisión y que no encuentran cabida en la red asistencial. Nuestra labor en esta etapa es intensificar la intervención para prestar el máximo nivel de apoyo y supervisión, siempre dentro de los límites de nuestro Centro, hasta la obtención de plaza en un recurso más ajustado a sus necesidades.

4. BAJA (Equipo multidisciplinar. Trabajadora Social, psicóloga, enfermera)

Una persona causa baja en nuestro recurso cuando se consideran cumplidos los objetivos propuestos, al menos aquellos que perseguían que la persona redujera sus niveles de deterioro psicosocial y las dificultades de integración socio-comunitaria en relación con el acceso a soportes en las redes del conjunto de la ciudadanía. También aquellas personas con un alto grado de dependencia que acceden a recursos más ajustados a sus necesidades.

Por nuestra experiencia, el trabajo de los diferentes procesos enunciados es generador de vínculos entre los profesionales y personas voluntarias vinculadas al programa y las personas usuarias del mismo. Estos vínculos son una riqueza que no debe ser desaprovechada.

Las diferentes circunstancias generadoras de la exclusión social son protagonistas de movimientos en espiral en la vida de las personas. El programa puede haber ayudado a dotar de

autonomía y estabilización en un momento dado, pero la inestabilidad, fundamentalmente relacionadas con problemas de salud e ingresos, puede volver a situar a personas que han pasado por el programa en situaciones de crisis.

El programa contempla dos actuaciones después del alta en este sentido. Por un lado, el mantenimiento del centro como espacio de referencia ante situaciones de crisis con el objetivo de prevenir deterioros mayores. Por otro el mantenimiento en actividades que sostengan el vínculo social si no existen alternativas comunitarias y/o familiares.

6.1.6.- *Actividad 5.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida “Vicente de Paúl”.*

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres en situación de vulnerabilidad social, mayores de 18 años y menores de 65, que carezcan totalmente de recursos económicos, con autonomía personal para las actividades de la vida diaria, sin problemas de adicciones ni consumo activo de tóxicos y que, en caso de padecer enfermedad mental, estén en tratamiento y estables.

Persona responsable: Directora del Programa Integral “Vicente de Paúl”

Contenido de la Actividad

La actividad del Centro de acogida tiene como objetivo brindar apoyo, atención y servicios básicos a las personas que se encuentran en situación de exclusión social. Además, esta actividad busca ofrecer acompañamiento y orientación profesionales trabajando en sinergia con otros recursos a los que podrán acceder y con ello mejorar su situación y su integración social y laboral.

Las tareas que conlleva la actividad están agrupadas en seis áreas de intervención:



Figura 8.- Áreas intervención en el Centro de Acogida

La intervención se lleva a cabo siguiendo las cuatro principales fases: Valoración, Acogida, Intervención y Evaluación. La intervención y acompañamiento social se realizará a través de las acciones concretas que se detallan en cada Área, cuya realización y/o periodicidad vendrá marcada y determinada por la situación vital y necesidades de las personas alojadas extendiéndose durante todo el tiempo que permanezcan en el recurso.

1.- AREA SOCIAL

- Entrevistas de valoración.
- Entrevistas de seguimiento.
- Elaboración/revisión del Diseño de Intervención.
- Gestión de solicitudes.
- Elaboración y actualización de los expedientes personales.
- Coordinación con otras entidades implicadas en la intervención.
- Derivación a otros recursos.
- Apoyo en la gestión/tramitación de ayudas.
- Intervención del /de la Educador/a Social y coordinación con trabajadores sociales.

2.- AREA SANITARIA

- Observación de cara a la detección de problemáticas relacionadas con la salud (física y/o mental).
- Derivación a recursos sanitarios.
- Información y acompañamiento en el proceso de acceso al sistema sanitario.
- Acompañamiento en procesos de salud (citas, tratamientos, acompañamientos físicos, etc.).
- Compra de medicamentos.

3.- AREA FORMATIVO-LABORAL

- Orientación, información y derivación a recursos formativos.
- Seguimiento de procesos formativos (asistencia a clases, motivación, resultados, etc.).
- Orientación y derivación a recursos de búsqueda de empleo.
- Mediación laboral.

4.- AREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

- Apoyo en trámites administrativos (petición de citas, empadronamiento, etc.).
- Información y orientación en temas de extranjería.
- Derivación a recursos especializados.
- Preparación de expedientes de extranjería.
- Apoyo en el pago de tasas.
- Coordinación con otras entidades o personas implicadas en la intervención.

5.- AREA DE VIVIENDA

- Información y/o derivación a otros recursos de alojamiento.

6.- AREA EDUCATIVA

- Apoyo en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Organización y supervisión de tareas.
- Gestión de incidencias producidas en el Centro.
- Mediación y resolución de conflictos.
- La intervención se lleva a cabo siguiendo las cuatro principales fases: Valoración, Acogida, Intervención y Evaluación.

6.1.7.- *Actividad 6.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".*

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Persona responsable: Responsable Alojamientos

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 6.1 y 8.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

En esta actividad se destinan 19 recursos de alojamiento, que cuentan con una capacidad máxima de 87 plazas disponibles para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

El proceso de intervención en los alojamientos se desarrolla en cuatro etapas según el protocolo establecido:

Etapa de acogida

- Recepción del informe de derivación y coordinación con los profesionales que derivan.
- Entrevista o entrevistas de contacto con la persona derivada.
- Protocolo de acceso: Formalización y firma de acuerdos entre la entidad que acoge y la persona alojada, documento de protección de datos y normativa del recurso, contrato de residencia.
- Entrevistas iniciales: observación, valoración y orientación.

Etapa de adaptación

- Ingreso en el piso
- Adaptación al Centro: normativa, funcionamiento y convivencia.

Etapa de residencia/Acción

- Puesta en marcha y desarrollo del P.I.I.
- Mes 6 Renovación de contrato
- Seguimiento, supervisión y reorientación del P.I.I. (Revisión de acuerdos y establecimiento de nuevos objetivos).

Etapa de salida

- Elaboración junto con la persona, de un plan conjunto de vida hacia la autonomía.
- Pronóstico y orientación.

Etapa final, seguimiento y/o de desvinculación

- Seguimiento durante un periodo aproximado de 4 meses tras su salida del recurso.
- Cada una de estas etapas tiene sus áreas de intervención con sus respectivas acciones concretas, temporalizadas y evaluadas.

La permanencia inicial en los pisos será de **6 meses ampliándose hasta el año** si se inician los itinerarios para cumplir los objetivos marcados en su Plan individual de Intervención y nivel de implicación planteada en cada intervención. De manera excepcional podrá alargarse hasta el año y medio.

No podemos olvidar que se trata de un recurso de alojamiento, desde el que trabajar la reinserción social y/o laboral, reduciendo y/o eliminando las consecuencias de la exclusión con vistas a una autonomía integral de la persona. Esta realidad permite el acceso a los pisos desde un compromiso básico por parte de la usuaria/o, aunque en el proceso de intervención se irán incorporando actividades que permitan a la persona superar las situaciones de desventaja social en la que se ven inmersos.

Somos conscientes de la posible coexistencia de perfiles de población vulnerable, donde existen diferentes grados de posibilidades, limitaciones y oportunidades. Para que la población más vulnerable también tenga su espacio en los pisos, a pesar de tener grandes limitaciones, se establecen unos niveles de exigencias diferentes, acordes a los puntos fuertes de cada persona.

Como ya se ha indicado las personas derivadas podrán incorporarse, de forma sucesiva, a los pisos, tras la **recepción del informe de derivación y ser entrevistadas/os se valorará por parte del Equipo técnico de la Fundación Social Hijas de la Caridad**, junto con los profesionales de la entidad derivante, la viabilidad de la incorporación de la persona al recurso.

La **salida voluntaria del piso** no excluirá la posibilidad de acceder nuevamente, siempre que sea derivado, nuevamente y haya transcurrido mínimo 6 meses desde su baja.

Desde los Pisos de Acompañamiento Social del distrito Centro se sufraga la alimentación básica de las personas que residen en este a su vez de los productos de limpieza esenciales de la vivienda.

Cada persona tiene asignada una cantidad semanal para poder realizar la compra de forma autónoma de lo que considere necesario. Dicha compra tiene que ser justificada con el ticket de compra, se comprobará que la compra sean productos necesarios para una alimentación adecuada, una vez visto que está todo correcto se le entrega la cuantía asignada, y posteriormente los trabajadores del recurso solicitarán la factura de las compras al comercio acordado con ellos.

En el caso de los productos de limpieza del hogar, la asignación del presupuesto es por piso y mes. En cada piso tienen un listado de productos que deben disponer siempre para la realización de las tareas asignadas y las personas que viven en él son las responsables de su buen uso y de ir a realizar su compra. Todo ello se supervisa por parte de los trabajadores del recurso y al igual que la alimentación debe justificarse con el ticket de compra y posterior factura del comercio

Desde el programa se reforzará la realización de las actividades que potencien las habilidades domésticas y los hábitos saludables, desde el convencimiento de que el reparto de tareas y responsabilidades dentro de cada uno de los pisos es una de las claves para el aprendizaje de la conciliación de la vida personal, laboral y de convivencia. Dicho reparto de tareas para la organización de la vivienda es posible y se programa semanalmente por medio de las asambleas grupales, donde cada persona puede expresarse, decidir y asumir las tareas de las que se hará responsable durante una semana.

Se fomentará, que las personas alojadas en el recurso participen y conozcan los espacios socio-comunitarios de nuestro entorno. Ciudadanía de derechos y deberes sociales. Respeto de acuerdos y normas sociales visibles e invisibles (médico, transporte, cine, espacios culturales). Y se generaran grupos de encuentro, reflexión, opinión, charla compartida entre profesionales y personas atendidas desde el programa de alojamientos.

6.1.8.- Actividad 7.1: Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención social, educativa y psicológica.

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 7.1 y 9.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

La permanencia en los pisos tiene un carácter temporal pre-fijado si bien la estancia puede ampliarse si se inician los itinerarios para cumplir los objetivos marcados en el **Plan individual de Intervención** y nivel de implicación planteado en cada intervención.

El Plan individual de intervención se iniciará una vez pasada la etapa de adaptación, a partir de los 15 días de estancia en el recurso.

Para garantizar su permanencia, es muy importante diseñar un itinerario de intervención flexible y personalizado que combine actividades que requieran un esfuerzo progresivo por parte del/la interesado/a. Se concederá especial cuidado para favorecer que los vínculos que la persona establezca, tanto con los profesionales como los apoyos sociales sean positivos.

Aspectos generales que ayudan a la consecución de objetivo dentro del **Plan individual de Intervención:**

- La motivación de la persona en su proceso de reinserción socio/laboral.
- El compromiso de cada una las personas alojadas por desarrollar una participación activa y positiva en su propio proceso de intervención.
- Las aptitudes y capacidades básicas necesarias para el desarrollo de su propia autonomía.
- El cumplimiento de las pautas establecidas para la adecuada convivencia en el piso.
- El acuerdo de participación, previo, acordado con cada persona derivada y establecido con las entidades intervinientes.
- La voluntad de la propia persona alojada de permanecer en el recurso con vistas a ir avanzando hacia una reinserción socio/laboral más integral para el/ella.

Según lo expuesto, se pone de manifiesto que la permanencia de la persona en los pisos podría variar, en la temporalidad según los aspectos anteriormente mencionados.

Mejora de las habilidades básicas de la vida diaria y las habilidades instrumentales de la vida diaria

Dentro de esta actividad se favorecerán y reforzarán la adquisición de las habilidades para la mejora de las habilidades básicas de la vida diaria y las habilidades instrumentales de la vida diaria de las personas alojadas en los recursos.

Las técnicas para la puesta en marcha de las acciones serán a través de la observación directa (el equipo comparte el espacio de las viviendas, comen junto a las personas como otro espacio de intervención), las sesiones o citas individuales con su profesional de referencia, y los espacios grupales como las asambleas con temas transversales sobre las materias que recoge, o los diferentes grupos de encuentro o talleres formativos.

En las Actividades Básicas de la Vida Diaria (A.B.V.D) se contemplará: uso del baño, y la ducha. La higiene y aseo personal. La vestimenta. La movilidad y desplazamientos. Cuidado de los dispositivos personales y grupales (habitación, armario, ropa, salón, cocina). Alimentos. Actividad Sexual. Sueño y descanso.

En las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (A.I.V.D) se contemplará: La comunicación (hablar, escribir, leer). Usar el teléfono y otros canales de comunicación. Realizar compras y preparar alimentos. Programación de tareas. Trámites administrativos de forma autónoma. Responder por el cuidado de la casa. Responder por el cuidado de la ropa. Movilidad comunitaria. Utilizar los medios de transporte. Percepción/ mantenimiento de la propia salud y autocuidado. Administración de los medicamentos. Administrar y manejar el dinero de manera óptima (cumplir con los compromisos derivados de sus prestaciones económicas). Cuidado del otro. Uso de procedimientos de seguridad. Respuesta ante emergencias. Mantener documentación personal. Solicitar recursos sociales públicos que necesite.

También se observará, fomentará y apoyará la adquisición de hábitos saludables relacionados con la salud e higiene personal con herramientas concretas: Ficha Diagnóstico Inicial/ Ficha Diagnóstico Final Individual. Ficha de Seguimiento. Citas para preparación de medicación semanales.

Aquellas personas que requieran tratamiento médico tendrán custodiada su medicación en una zona habilitada para ello, siendo ésta, la sala del Equipo Técnico, donde hay una zona de refrigeración por si la medicación lo necesitara. Una vez a la semana la persona solicita recoger su medicación semanal, y es el propio usuario el que se organiza el pastillero semanal, en algunos casos con acompañamiento educativo. También es el propio usuario el que al observar que le falta medicación, procede a pedir cita con el médico de cabecera y a acudir a la cita. Así como posteriormente, se encargará de su compra.

Desde el equipo de profesionales en todo momento se motiva a las personas alojadas, en la realización de actitudes y hábitos que promuevan la salud de forma individual ofreciendo la posibilidad de tener espacios y materiales para realizar ejercicio físico.

Desde el equipo de profesionales se cuidará mucho la atención individualizada desde el enfoque de relación de ayuda; favoreciendo el establecimiento de vínculos y el acompañamiento personalizado. Anotado las fechas y fiestas significativas de las personas alojadas (cumpleaños, situaciones familiares,) y también la celebración de acontecimientos y fiestas de carácter general como: navidad, fiestas nacionales o culturales relevantes.

La flexibilidad y negociación con las personas dentro de sus Planes Individuales de Intervención será el denominador común que guíe todas las intervenciones y acompañamientos educativos.

Se realizará una cita de carácter mensual para cada persona alojada y además otras citas fijadas en diferentes momentos: evaluación inicial, valoración del P.I.I, situaciones de crisis donde se ha requerido de una contención emocional y/o conductual individual y en diferentes dinámicas de convivencia. Asimismo, ha dependido de la necesidad y demanda individualizada de apoyo psicológico de la persona.

6.1.9.- Actividad 8.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl”.

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

El contenido de la actividad es similar en su concepción al relacionado en el apartado 6.1.7 de este proyecto. Proporciona alojamiento y acompañamiento profesional a familias y personas solas en situación de vulnerabilidad. Se pretende realizar además una labor educativa y de desarrollo personal, dotando a los/as usuarios/as de habilidades sociales y personales que contribuyan a aumentar su autonomía.

En estos pisos de acompañamiento social se busca no solo cubrir las necesidades básicas de los usuarios, sino también promover su inclusión social, su desarrollo personal y el fortalecimiento de habilidades para la vida diaria. Las supervisiones periódicas y las reuniones son fundamentales para evaluar su progreso, identificar posibles necesidades y generar un ambiente de apoyo.

La resolución de conflictos en los pisos de acompañamiento social es un componente clave para mantener un ambiente armonioso y saludable entre los usuarios. Se emplean varias estrategias como la mediación, la comunicación asertiva; y se establecen unas reglas claras y consensuadas a la hora de entrar en el recurso para abordar y resolver los futuros conflictos que puedan surgir.

6.1.10.- Actividad 9.1: Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención social y educativa

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

El contenido de la actividad es similar al relacionado en el apartado 6.1.8 de este proyecto. Por la particularidad de los/as participantes, el equipo técnico se enfoca principalmente en temas jurídico-administrativos, gestionando la tramitación y recopilación de documentación, tasas, citas y otros procedimientos necesarios. A su vez abordan el ámbito sanitario, ofreciendo apoyo en procesos de asistencia sanitaria, gestionando la documentación relacionada y acompañando a los usuarios a citas o durante procesos de enfermedad. En el ámbito sociolaboral, proporcionan orientación en la inserción laboral, la gestión de prestaciones y asesoran sobre derechos, deberes y otros aspectos relacionados.

6.1.11.- Actividad 10.1: Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua, actividades según la planificación.

Participantes: Personas usuarias del Programa que están en un proceso individualizado de intervención (PII)

Persona responsable: Directora del Centro

Contenido de la Actividad

Desde los diferentes equipos de la Fundación Social Hijas de la Caridad, se incentivará, reforzará y motivará el desarrollo de acciones de ocio individual y grupal de carácter autónomo a las facilitadas desde los propios centros los fines de semana, a las personas que estén con Planes Individuales de Intervención. El resultado deseado será que las personas atendidas, descubran o retomen Intereses y aficiones personales.

Las actividades culturales grupales de ocio y tiempo libre que se desarrollarán desde el Programa se realizarán en diferentes espacios culturales públicos y/o de iniciativa social de la ciudad de Madrid. Las acciones deportivas se desarrollarán en centros deportivos de la red de recursos sociales comunitarios públicos y privados, así como parques públicos del entorno.

6.1.12.- *Actividad 11.1: Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.*

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad y exclusión social, y que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

La realización de itinerarios de inserción sociolaboral es un proceso individualizado en el que se orienta y ayuda a cada uno de ellos a plantear sus propios objetivos y diseñar el recorrido para alcanzarlos, tomando decisiones sobre los pasos a seguir. En consecuencia, es necesario aplicar metodologías flexibles para adaptar los procedimientos y herramientas de intervención a las características de los demandantes de empleo.

Este esquema o fases establecidas del proyecto no presuponen una secuencia lineal rígida, el orden definido responde a la necesidad de organizar, planificar, y establecer los recursos necesarios, y el ritmo o tiempos de la intervención.

Las fases principales se presentan en la Figura 9. Las fases 5 y 6 se detallan en la actividad (11.2) son:

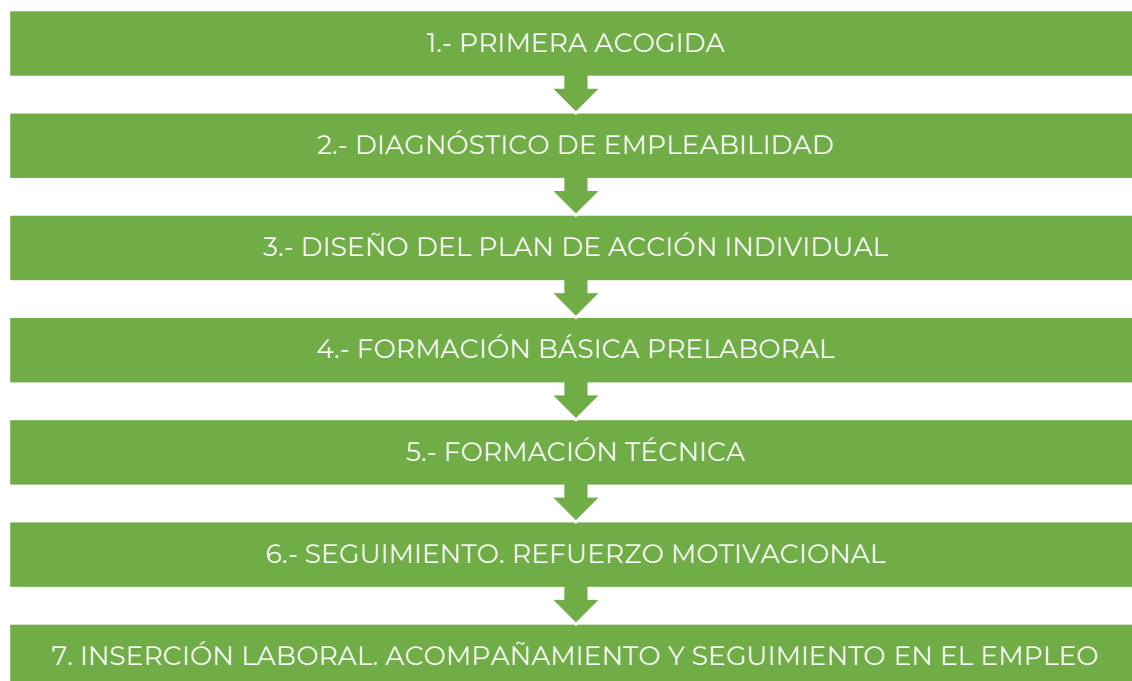


Figura 9.- Fases de los itinerarios de inserción sociolaboral

1.- Acogida

La acogida implica una serie de acciones destinadas a realizar una primera valoración para decidir si el proyecto puede dar respuesta a las necesidades de la persona y para priorizar la intervención en función del grado de riesgo o de vulnerabilidad social en la que se encuentre la persona.

Siempre se tendrá como punto de partida, el envío de un sencillo informe de derivación procedente de los trabajadores sociales referentes de cada persona, junto con la iniciativa por parte de la persona interesada. La participación en las actividades del proyecto queda condicionada al cumplimiento de objetivos.

Las etapas y acciones desarrolladas en este primer paso son:

1. Recepción del Informe de derivación (previa valoración del/a Trabajador/a Social).
2. Contacto con la persona beneficiaria y planificación de cita. Para la recepción de los demandantes se contará con 4 horas semanales (martes y jueves, de 10:00h a 12:00h) previa cita telefónica, excepto en casos particulares y /o urgentes
3. Acogida e información sobre los Itinerarios Individuales de Inserción Socio Laboral, a la persona beneficiaria. (Características, contenidos, finalidad del proceso).
4. Recogida de información general / valoración del perfil. Situación social, laboral, familiar, jurídica, sociosanitaria, económica, vivienda.
5. Valoración técnica, en la que se analiza la posibilidad de acceso de la persona a la siguiente fase del Itinerario.
6. Formalización del itinerario con la firma del compromiso y la colaboración con el/la orientador/a.

2.- Diagnóstico de Empleabilidad

Este diagnóstico es el punto de partida donde se establece una relación de confianza entre la persona y el/la orientador/a. Facilita una reflexión orientada para el diseño del Plan de acción, puesto que este diagnóstico es el punto de partida.

En una entrevista se analizarán estos aspectos:

- Información general respecto a las condiciones de empleabilidad. Aspectos psicosociales, competencias, cualificación profesional, nivel formativo, experiencia laboral previa, datos académicos y formativos, aptitud y disposición para el aprendizaje, actitud y motivación hacia el trabajo, voluntad de cambio y autonomía.
- Listado de potencialidades y de carencias y limitaciones (personales, lingüísticas, formativas, sociales...) sobre las que intervenir.
- Valoración de nivel de empleabilidad a la incorporación al itinerario. Se definen tres niveles (alto, medio, bajo) para un mejor diseño del plan de acción.
- Valoración de los intereses profesionales y las ocupaciones por las que tiene afinidad.
- Prestaciones económicas y su conciliación.
- Adecuación a la intervención que podemos realizar (medios y recursos disponibles, y capacidades y potencialidades personales).

3.- Diseño del plan de acción

En una posterior intervención, se diseñará con el consenso de la persona, el Plan de Acción. Este Plan facilita una visión explicitada y compartida con la persona sobre los objetivos, a lograr, las estrategias que se van a seguir y los resultados a conseguir. El Plan contiene al menos la siguiente información:

- Establecimiento de objetivos y acciones (temporalizadas) a realizar junto a con la persona en función del diagnóstico de empleabilidad.
- Acuerdo y firma de compromisos, basado en objetivos consensuados.
- Planificación para las acciones de seguimiento.

Este Plan es actualizado siempre que los cambios en la situación de la persona lo justifiquen. Además, se consensua el seguimiento que se realizará, estableciendo la temporalidad y el canal de comunicación más adecuado para contactar con la persona (presencial, telefónico, WhatsApp, correo electrónico, etc.).

4.- Seguimiento. Refuerzo Motivacional

Durante esta fase y en función de la periodicidad establecida en el Plan de Acción se realizarán entrevistas de seguimiento sobre el desarrollo del Plan, las acciones de mejora de empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral.

Las tutorías individualizadas son desarrolladas por los técnicos de orientación sociolaboral y tienen una duración mínima de una hora. El profesional en estas reuniones motivará y acompañará a la persona con el principal objetivo de incrementar el nivel de empleabilidad, su situación socio-laboral y favorecer el establecimiento de vínculos.

5.- Inserción laboral, acompañamiento y seguimiento en el empleo.

Para facilitar la mejora de los niveles de empleabilidad y lograr el acceso a un empleo, no es suficiente con mejorar sus niveles de formación y cualificación profesional. Se precisa, además, una prospección en el mercado para detectar aquellas posibilidades, demandas y espacios que se abren en el mercado de trabajo con un carácter promocional, detectar demandas ya existentes a las cuales pueden acceder las personas beneficiarias del programa, y trabajar el acompañamiento y seguimiento de la inserción laboral para intentar lograr el mantenimiento y consolidación en el puesto de trabajo.

Para ello se ha definido una Bolsa de Empleo para poner en contacto a personas que buscan trabajo con quien oferta empleo con potencialidad de inserción para las personas que participan en el servicio.

Las actividades a desarrollar en esta fase:

- Recogida y sistematización de datos sobre ofertas de empleo disponibles.
- Seguimiento de las ofertas de empleo y su complementariedad con los perfiles de las personas participantes en el proyecto.
- Actualización y relación con empresas y/o particulares que demandan trabajadores y trabajadoras, por sectores profesionales específicos y/o que recogen currículums, sin discriminación de sexo, edad, origen de procedencia...etc.

- Relación y listado de instituciones y direcciones de interés para la orientación y búsqueda de empleo.
- Programas de los servicios públicos de empleo.

En el caso de conseguir la inserción laboral de una persona participante en los itinerarios de inserción sociolaboral desde la Fundación Social Hijas de la Caridad se realizarán las acciones iniciales de seguimiento de la relación consistente en:

1. Revisión de los documentos y acuerdos contractuales.
2. Condiciones laborales de la contratación.
3. Contactos de seguimiento sobre la relación laboral establecida.

6.1.13.- *Actividad 11.2: Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.*

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad y exclusión social, y que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

Se ha diseñado un **itinerario formativo básico** en el que pueden participar todas las personas participantes en el programa con el objetivo de proporcionar las herramientas necesarias para acceder al mercado laboral en condiciones de igualdad, eliminando las barreras creadas a partir del desconocimiento o pérdida de habilidades, hábitos sociolaborales, etc.

Este itinerario no es lineal y será adaptado de forma individual conforme al diagnóstico de empleabilidad previo y las necesidades de cada persona. A estas acciones también podrá sumarse cualquier persona del programa previa valoración del trabajador social de referencia.

La planificación de fechas y lugares de participación se comunicarán con antelación suficiente en los tabloneros de los centros y reuniones de coordinación. Algunas de las acciones propuestas inicialmente son:

- Taller de Alfabetización Digital e Informática Básica.
- Taller de Búsqueda Activa de Empleo (BAE):
- Recursos en Internet para la búsqueda de empleo.
- Habilidades Sociales hacia el empleo.
- Elaboración de CV y Carta de presentación.
- Situación y posibilidades del mercado laboral a nivel local.
- Competencias Digitales Básicas para la Empleabilidad
- Competencias Técnicas para la Empleabilidad

De igual forma se facilitará desde el Programa una formación técnica que mejore la empleabilidad e incremente las posibilidades de acceder al mercado laboral. Para ello no solo es importante conocer y ofertar los recursos formativos comunitarios y/o planificar recursos formativos propios (cuando no hay oferta suficiente o adaptada a las necesidades), sino que también es fundamental realizar una labor de acompañamiento y seguimiento en la formación.

Para ello el equipo técnico de la Fundación Social Hijas de la Caridad, realizará las siguientes acciones:

- Conocimiento y actualización de oferta formativa existente a nivel comunitario.

- Establecimiento de vías de derivación y acceso.
- Derivación a oferta formativa externa.
- Diseño de formación específica adaptada a las necesidades y a la falta de cobertura comunitaria.

En muchos casos, debido a las características de las personas destinatarias del servicio, no es posible su incorporación a acciones formativas regladas. Por ello desde el Programa se ha diseñado una formación técnica impartida internamente, que les permitirá alcanzar un nivel de competencia mínimo que facilite su inserción laboral.

La planificación de fechas y lugares de participación se comunicarán con antelación suficiente en los tableros de los centros y reuniones de coordinación. Algunas de las acciones propuestas inicialmente son:

- Auxiliar de limpieza en Centros y/o Instituciones Socio-Sanitarias
- Servicio de atención a domicilio a personas mayores y/o dependientes.

6.1.14.- *Actividad 11.3: Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas.*

Duración: 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Periodicidad: Continua

Participantes: Empleadores y/o empresas de la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

En esta actividad se realizarán las siguientes acciones:

1. Prospección **PARA CONOCER OPORTUNIDADES** del mercado laboral y tejido empresarial y acompañamiento de las personas incorporadas a los Itinerarios de Inserción Socio Laboral
2. **PLANIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE VISITAS A EMPLEADORES** con objeto de presentar el programa y ampliar la red de organizaciones colaboradoras y/o particulares.
3. **PREPARACIÓN DEL CONTACTO** con los potenciales empleadores (empresas y/o particulares) y sus objetivos, planteamiento de lo que podemos ofrecer como proyecto y presentación
4. **ESTABLECIMIENTO CONTACTO**, claves de la comunicación, preparación del contacto y posibles entrevistas
5. **FIRMA DE CONVENIO:** Firma de un convenio de inserción sociolaboral con empresas y/u organizaciones sociales que regule las condiciones y compromisos que asumen las partes implicadas para llevar a cabo acciones y medidas concretas.
6. **FIDELIZACIÓN:** consolidar la relación y colaborar de forma permanente.

6.2.- Cronograma

Todas las actividades del proyecto se realizan de manera continua durante los doce meses del año 2026.

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1 Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del “Comedor Social de Martínez Campos”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2 Integrar e intervenir en el “Comedor Social de Martínez Campos” con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social..	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1 Servicios en el centro de día “Vicente de Paúl” para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1 Servicios en el Centro de Día “Catalina Labouré” tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.1 Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día “Catalina Labouré”.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida “Vicente de Paúl”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Actividad		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
7.1	Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl”.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9.1	Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social y educativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10.1	Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.1	Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.2	Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción sociolaboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.3	Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

6.3.- Metodología de las Actividades

La metodología es flexible, participativa, activa e interactiva. Se basará, en gran medida, en la “etapa de acción”, favoreciendo la implicación de la persona, y teniendo como punto de partida su situación personal actual. Esto permitirá reforzar y ampliar conocimientos y experiencias cotidianas saludables, adaptando la intervención a las posibilidades personales de cada residente, garantizando resultados positivos y motivadores para seguir avanzando en su andadura hacia la autonomía.

Dicha metodología de trabajo, en todo momento, pretende ser activa y participativa, donde la persona interesada es protagonista y centro de su toma de decisiones, de forma voluntaria y libre; favoreciendo el compromiso de la persona por mantener una actitud positiva y de apertura, así como de una implicación y colaboración activa, en todo el proceso de intervención, hasta la consecución de objetivos previamente establecidos en Planes Individualizados, elaborados conjuntamente entre la persona y los profesionales de referencia.

La observación constituye para los profesionales, una herramienta cotidiana que requiere de un proceso metodológico que implica tres elementos claves: atención, recopilación y registro de información percibida, sin excluir el procesamiento y tratamiento de la información que podrá realizarse posteriormente de forma conjunta con el resto de los profesionales. Se trata de una metodología cualitativa de recopilación de datos. En los pisos se utilizarán, de forma grupal e individual, las conductas y/o comportamientos que pudieran producirse ante situaciones concretas.

En la naturaleza del diseño del itinerario de intervención individualizado es clave la implicación de la propia persona interesada, quien ayudado y orientado por los profesionales debe ir definiendo los pasos a dar en las diferentes etapas de la intervención; evaluando, de forma conjunta las dificultades, los progresos... que pudieran surgir.

La intervención en los Centros de Día se realizará utilizando diferentes estrategias tanto con el usuario (psicoeducación, entrenamiento y recuperación de habilidades y capacidades, orientación y asesoramiento, acompañamiento y apoyo social, actividades de soporte social, etc.), con su familia en el caso de que existan posibilidades de recuperación del vínculo, (asesoramiento, psico-educación, entrenamiento en habilidades de comunicación, manejo y solución de problemas, desarrollo de grupos de auto-ayuda) como con (y en) el entorno social en el que vive o puede vivir la persona (información, apoyo comunitario, utilización y coordinación de recursos sociocomunitarios, ampliación y mejora de las redes sociales de apoyo, soporte social, etc.).

Todas estas estrategias de intervención se irán combinando y organizando específicamente de acuerdo con las características y necesidades de cada persona a través de su plan individualizado de intervención, con el fin primordial de mejorar su autonomía y competencia personal y social y de posibilitar y avanzar en su integración social normalizada, ofreciéndole el apoyo necesario para optimizar su nivel de funcionamiento y desempeño psicosocial y su mantenimiento en la comunidad. La intervención se realizará tanto de un modo individual como en grupos teniendo en cuenta lo establecido en el plan individualizado de intervención de cada usuario.

Ámbitos de la intervención

Ámbito Educativo

Diseñar, planificar e implementar la intervención educativa específica para cada persona, acompañando su proceso de socialización y desarrollo personal y proporcionando estrategias educativas, que favorezcan la adaptación e integración social necesaria para alcanzar su autonomía y bienestar integral.

Ámbito Social

Orientar, apoyar e informar para favorecer la adquisición de autonomía en el conocimiento y gestión de los diferentes recursos sociales y/o laborales que puedan necesitar las personas atendidas, mediante una intervención: directa, activa, participativa y coordinada, que acompañe todo el proceso de intervención y desarrollo de los Planes Individualizados de Intervención.

Ámbito Psicológico

Generar y fomentar aquellas capacidades y habilidades necesarias, que permitan a la persona analizar su realidad social, situarse adecuadamente frente a las diferentes situaciones que se le presenten y encontrar soluciones y/o modos de respuesta adaptada para una reinserción social efectiva y duradera.

Ámbito Sanitario.

Generar y fomentar aquellas capacidades y habilidades necesarias para el autocuidado personal. Iniciar procesos de acompañamiento en la mejora de la salud y en el abordamiento de las patologías más prevalentes.

Ámbito Auxiliar

Apoyar, reforzar y complementar el trabajo realizado por los diferentes profesionales del Equipo Técnico y supervisar el adecuado desarrollo de aprendizajes relativos a actividades y rutinas diarias.



Figura 10- Ámbitos de trabajo

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

La Fundación Social Hijas de la Caridad, tiene implantada una estrategia de transversalidad de género con un compromiso explícito con la igualdad entre hombres y mujeres.

Para la elaboración de este apartado se han tenido en cuenta las recomendaciones del documento “Instrucciones para la realización del análisis previo del impacto de género de los proyectos presentados a las convocatorias y convenios de subvención del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social” del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo de este análisis previo del impacto de género es valorar y describir en qué medida el proyecto puede contribuir al avance en la igualdad real entre mujeres y hombres, detectando las situaciones de partida en las que existe desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito en que el proyecto se desarrolla y en su población destinataria, proponiendo actuaciones para contrarrestarlas, e incorporando indicadores específicos que del cuenta de la contribución del proyecto a la igualdad de género.

7.1.- Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

Según la encuesta de centros y servicios de atención a las personas sin hogar realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2024, Los centros de alojamiento para personas sin hogar de España acogieron a una media de 34.145 personas mayores de 18 años diariamente durante el año 2024, un 57,5 % más que en 2022. El **25% de las plazas de alojamiento fueron ocupadas por mujeres**. En 2024, fueron 1.120 los centros que ofrecieron alojamiento a personas sin hogar, un 22,5% más que en 2022. La capacidad media de la red de alojamiento fue de 39.888 plazas diarias, un 49,4% más que en 2022. El 33,6% fueron de titularidad pública y el 66,4% privada. El número medio diario de plazas de alojamiento existentes en centros específicos para inmigrantes fue de 21.298, lo que supuso un aumento del 100,9% respecto a 2022. La media diaria de plazas ocupadas fue 18.173, un 125,9% más que en 2022.

El 73,0% de los centros atendió indistintamente a hombres y mujeres. El 13,2% solo aceptó varones y el 13,8% solo mujeres. El 61,1% de los centros declaró estar orientado prioritariamente hacia alguna situación específica, frente al 54,8% en 2022. Las situaciones más frecuentemente atendidas fueron *Inmigración/solicitud de protección internacional* (52,0%) y *Mujeres víctimas de violencia de género* (18,0%).

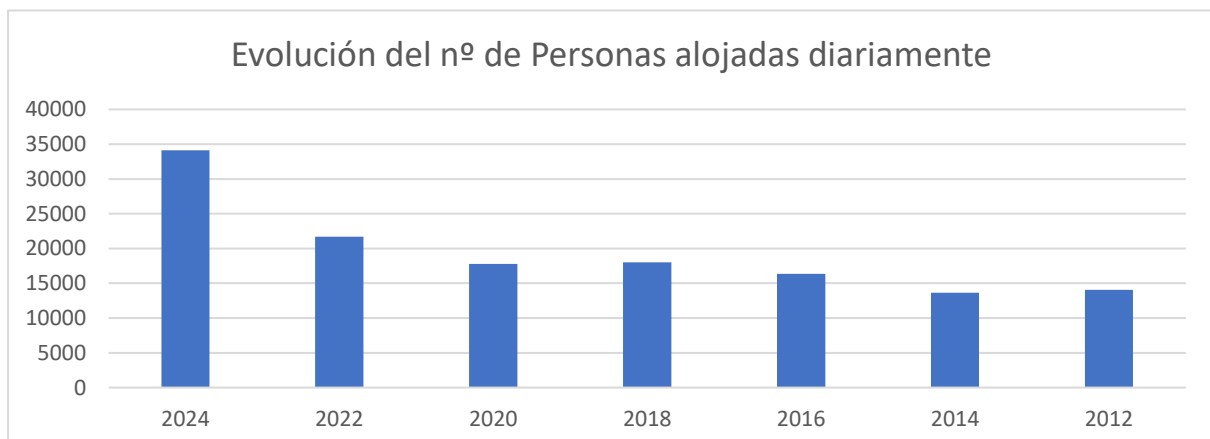


Figura 11.- Datos extraídos de la página www.ine.es

Según datos recogidos en la Estrategia Nacional para la Lucha contra el Sinhogarismo en España 2023-2030, las mujeres jóvenes de menos de 29 años en esta situación han aumentado, en términos relativos, un 36,1% en los últimos 10 años.

El indicador AROPE (“At Risk of Poverty and/or Exclusion”, “Riesgo de Pobreza y/o Exclusión”) es un indicador a nivel europeo para calcular la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social. Su principal carencia es que mide la tasa en base a los hogares, no está individualizada, por lo tanto, no refleja los desequilibrios que se producen dentro de los mismos. El indicador AROPE en España, se mide a través de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) que actualiza anualmente el INE. En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 27,9% y de un 24.3% en los hombres. La brecha ha aumentado de -2,7 a -3,6 puntos.

El riesgo de pobreza en mujeres se mantiene en 24,4% y el de los hombres disminuye al 20,8%. Aumentando la brecha de -3 puntos a -3,6 puntos. En 2019 hay más mujeres y hombres con carencia material severa. Aumentando considerablemente el porcentaje de mujeres a un 5,4% e igualándose con el porcentaje de hombres. Aumentando la brecha de 1,1 puntos a 0 puntos. Es decir, se iguala a la baja, más mujeres y hombres tienen una carencia material severa.

Madrid ha definido el Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid, elaborado por la Subdirección General de Estadística, con datos referidos a 2019 y comparables con España en su conjunto. Este índice identifica cinco ámbitos de interés, para los que se seleccionan 12 dimensiones a valorar mediante un conjunto de 19 indicadores: educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y proceso de toma de decisiones.

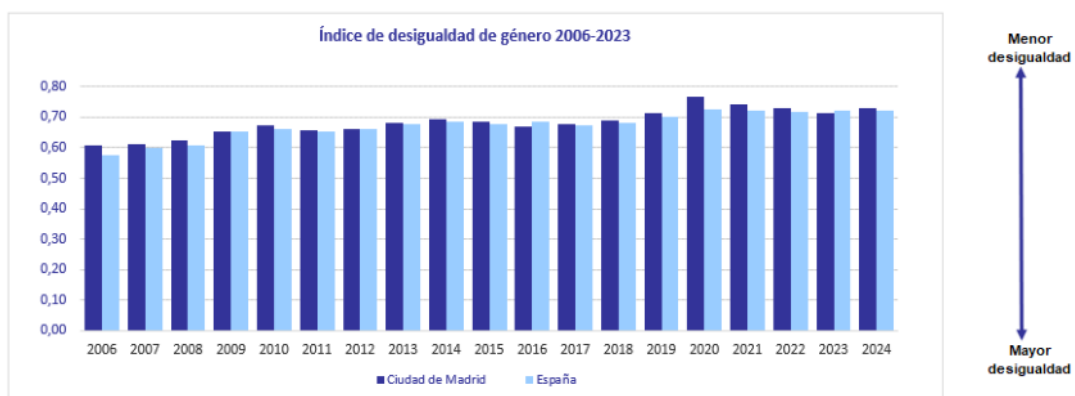


Figura 14.- Evolución Índice de Desigualdad de Género. Fuente: S.G. Estadística Ayuntamiento de Madrid

La evolución del índice desde 2005 muestra un avance progresivo hacia la igualdad, que se rompe en los años 2016 y 2017, y que en 2018 Y 2019 de nuevo muestra signos de recuperación, aunque definitivamente la desigualdad se dispara en el año 2020 respecto del resto de España. No obstante, a medida que la sociedad se ha ido recuperando de los acontecimientos vividos durante ese año, la desigualdad también ha ido disminuyendo, estando en 2023 por debajo de la media de España. En el año 2024, aunque ligeramente superior en la Comunidad de Madrid, el índice estuvo más bien igualado.

El informe ***El sinhogarismo femenino en España: una aproximación desde la perspectiva de los profesionales***, publicado en julio de 2025, pone de relieve que la realidad de las mujeres sin hogar permanece en gran medida oculta y está profundamente condicionada por experiencias de violencia y desigualdad. Según el estudio, las mujeres suelen perder su vivienda tras sufrir violencia machista, depender económicamente de sus parejas o atravesar rupturas especialmente duras, mientras que en los hombres predominan causas como el desempleo o las adicciones. El informe explica que muchas mujeres sobreviven en situaciones de sinhogarismo oculto —alojándose temporalmente con conocidos o en relaciones de dependencia—, lo que dificulta que los servicios las detecten y atiendan. También subraya que están expuestas a mayores riesgos de agresiones físicas y sexuales y que la red asistencial no ofrece espacios suficientemente seguros. Su salud física y emocional suele estar más deteriorada y sus necesidades específicas quedan sin cubrir. Además, la maternidad y el temor a perder la custodia de sus hijos actúan como frenos para pedir ayuda. El estudio critica que los recursos disponibles se han diseñado pensando principalmente en los hombres, lo que deja fuera las realidades de las mujeres. En conjunto, concluye que el sinhogarismo femenino es más complejo, más peligroso y presenta mayores obstáculos para superarlo. (Esther García Valverde, Eva María Picado Valverde y Nuria del Álamo Gómez – Ediciones Complutense. Julio 2025)

Otros estudios realizados respecto a las características del sinhogarismo femenino ponen de manifiesto que, pese a su menor visibilidad, existe un fenómeno de exclusión residencial femenina, aunque en cierta medida oculto, ampliamente extendido. Los datos disponibles también ponen de manifiesto que las mujeres en situación de exclusión residencial grave presentan necesidades más complejas que los hombres en la misma situación, que su trayectoria obedece a menudo a factores diferentes (entre los que tienen mayor peso los de tipo relacional) y que, en general, los recursos para personas sin hogar no están adecuadamente adaptados para dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres sin hogar (Panadero Herrero y Vázquez Cabrera, 2022; SIIS, 2016).

7.2.- Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

El proyecto contempla actuaciones dirigidas a compensar las desigualdades detectadas en los siguientes tipos:

a) **Acciones de sensibilización dirigidas a la población beneficiaria** del proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad. Estas actuaciones podrán dirigirse al conjunto de población beneficiaria, directa o indirecta, del proyecto, y/o específicamente a los hombres beneficiarios para fomentar su compromiso personal y social hacia la igualdad, trabajando en torno a las denominadas “nuevas masculinidades”:

- Actuación 1: Taller de género para **evitar comportamientos machistas**.
- Actuación 2: Taller Sensibilización 8 de marzo. **Día de la mujer**.
- Actuación 3: Taller Sensibilización 25 de noviembre. **Día de la NO violencia - mujer**.
- Actuación 4: Taller **nuevas masculinidades**.
- Actuación 5: **Talleres de Salud Sexual** y en especial, a la evitación de abusos sexuales en colaboración con recursos de salud comunitarios.
- Actuación 6: Taller de corresponsabilidad en la vida familiar.
- Actuación 7: Taller para la prevención de la violencia hacia la mujer.
- Actuación 8: Talleres anuales de Sensibilización en Igualdad de género en colaboración con recursos municipales de Igualdad.

b) **Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias del proyecto** para promover su empoderamiento personal y social, facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades para mejorar sus condiciones de vida, y/o fomentar su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones.

- Actuación 9: **Prioridad de atención a las mujeres que se encuentran en la lista de espera** en el Centro de Día “Catalina Labouré”.
- Actuación 10: Taller de **empoderamiento en el Centro de Día “Catalina Labouré”**.
- Actuación 11: **Adecuación y adaptación de los horarios** del Centro de Día Vicente de Paul **para favorecer la conciliación familiar de las mujeres usuarias**.
- Actuación 12: **Grupo de mujeres “Soy yo”**, que se reúne al menos una vez al mes en el Centro de Día Vicente de Paul.

- **7.3.- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.**

Los indicadores de género establecidos por la Fundación Social Hijas de la Caridad se incluyen en los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, estos son:

Índice de distribución: Aportan información sobre la distribución por sexos en una determinada variable o categoría, recogiendo de forma diferenciada el porcentaje de mujeres y el porcentaje de hombres respecto al total de la población de la variable o categoría que se analiza

- Indicador 1: Porcentaje de mujeres atendidas sobre el total en el “Centro de Día “Vicente de Paúl”. Meta ≥ 20 %
- Indicador 2: Porcentaje de mujeres atendidas sobre el total en el “Centro de Día “Catalina Labouré”. Meta ≥ 15 %
- Indicador 3: Porcentaje de mujeres alojadas sobre el total en los pisos del proyecto. Meta ≥ 20 %
- Indicador 4: Porcentaje de hombres alojados sobre el total en los pisos del proyecto. Meta ≤ 80 %

Índice de concentración: Muestran la concentración de mujeres y/o la de hombres en una determinada variable o categoría, tomando como referencia a las personas de cada sexo por separado, recogiendo de forma diferenciada el porcentaje de mujeres de una determinada categoría sobre el total de mujeres de una variable concreta y/o el porcentaje de hombres de una determinada categoría sobre el total de hombres de una variable concreta.

- Indicador 5: Porcentaje de mujeres usuarias del “Centro de Día “Catalina Labouré” con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII. Meta ≥ 80 %
- Indicador 6: Porcentaje de hombres usuarios del Centro de Día “Centro de Día “Catalina Labouré” con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII. Meta ≥ 80 %
- Indicador 7: Porcentaje de mujeres que realizan un plan de acción insertadas en el mercado laboral. Meta ≥ 15 %
- Indicador 8: Porcentaje de hombres que realizan un plan de acción insertados en el mercado laboral. Meta ≥ 5 %

Índice de feminidad: Muestran en forma de ratio la representación de mujeres en relación con hombres. Se utiliza para conocer la situación de equilibrio o desequilibrio en la presencia de mujeres/hombres en una determinada variable o categoría. Se puede expresar sobre 100, haciendo referencia a el número de mujeres de una categoría o variable por cada 100 hombres, denominándolo índice de feminidad, o expresarlo sobre 1, refiriéndose al número de mujeres de una categoría o variable por cada hombre, denominándolo en este caso como índice de feminización. Este es un indicador útil para **muestras de gran tamaño**.

- Indicador 9: Índice de feminidad en raciones anuales servidas en el Comedor social “Martínez Campos”. Meta ≥ 30 %
- Indicador 10: Índice de feminidad en los Centros de Día. Meta ≥ 20 %

Brecha de género: Se utiliza para conocer la distancia existente entre mujeres y hombres en una determinada cuestión para valorar la situación de igualdad entre unas y otros y se expresa en puntos porcentuales

- Indicador 10: Brecha de género en el porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en vivienda que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos. Meta $\geq -10\%$
- Indicador 11: Brecha de género en el porcentaje de usuarias y usuarios de centro de día que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos. Meta $\geq -10\%$

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

8.1.- Infraestructura

Se detalla la infraestructura del proyecto diferenciando entre los locales de la entidad y locales donde se desarrollará el proyecto.

Comedor Social Martínez Campos: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia España Centro; con cesión de uso y sin alquiler.

Centros de Día

1. *Centro de día “Vicente de Paúl”:* Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
2. *Centro de día “Catalina Labouré”:* dos locales:
 - Calle Pozas 2 (locales 9 y 10), Madrid, distrito Centro, propiedad de Eujan Peninsular SLU, con la que se ha establecido contrato de alquiler.
 - Calle Pozas 4, propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul “España Centro, con cesión de uso y sin alquiler.

Dispositivos de Alojamiento:

En el proyecto se incluyen dos tipologías de recursos.

1.-Centro de Acogida “Vicente de Paúl”: Un recurso de alojamiento mixto para 14 personas (12 hombres y 2 mujeres) El Centro de día se encuentra ubicado en la Calle Gregorio Donas, 21 de Madrid. Distrito Ciudad Lineal (barrio Ascao). Propiedad de la Cía. de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Provincia “España Centro”, con cesión de uso y sin alquiler

2.-Pisos de acompañamiento social: 18 recursos de alojamiento con 87 plazas para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

- C/ Palmera 26, 2º C. 28039. Madrid. Distrito Tetuán. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Fundación Social Hijas de la Caridad con alquiler a precio de mercado.
- C/ La Raya 15-A, 1ºA. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Fundación Social Hijas de la Caridad con alquiler a precio de mercado.
- C/ La Raya 15-A, 1º D. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Fundación Social Hijas de la Caridad con alquiler a precio de mercado.
- C/ Alonso Cano 21, 2º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.

- C/ Alonso Cano 21, 3º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avda. Velázquez 1, portal 4, 2º D. 28523. Rivas-Vaciamadrid. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Fundación Social Hijas de la Caridad con alquiler a precio de mercado.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 2º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avenida Betanzos, 44, 1º 4. 28034. Madrid. Distrito Fuencarral-El Pardo. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Mira el Sol 8, 4ªA. 28005. Madrid. Distrito Centro. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Pico de Artilleros, 31, 7º A. Distrito Moratalaz. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler. (Reemplaza a los pisos de María Guzmán, 38 y c/ Santa Engracia, 160)
- C/ Santa Engracia, 160, 3º 3. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler. Las plazas ubicadas en este piso serán trasladadas al piso C/ Pico de Artilleros, 31, 7º A. Distrito Moratalaz, sin alterar el número de plazas.
- C/ María de Guzmán 38, 4º C. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler. Las plazas ubicadas en este piso serán trasladadas al piso C/ Pico de Artilleros, 31, 7º A. Distrito Moratalaz, sin alterar el número de plazas.
- C/Pozas 4, 2º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 2º izquierda. Madrid. 28004. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.

- C/Pozas 4, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 3º izquierda. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 4º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Minas 3, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Fundación Catalina Labouré; con alquiler a precio por debajo de mercado.

Centro de Inserción Sociolaboral: Centro Social Marillac situado en Plaza de la Encarnación, 3. Bajo. 28013. Madrid. Distrito Centro (Barrio Palacio). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, con contrato de cesión de uso.

8.2.- Recursos Humanos

En este apartado se detallan los recursos humanos (incluyendo personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

8.2.1.- Personal Contratado Laboral

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Responsable de Proyecto.	Seguimiento de la ejecución del proyecto. Elaboración, seguimiento y justificación de Proyecto y memoria, con la información suministrada por los/as responsables. Apertura y seguimiento de las acciones correctivas/preventivas ante incidencias/riesgos detectados en la planificación o ejecución de las diferentes actividades del proyecto.	36,5%
1	Responsable Administración	Organizar y gestionar el departamento financiero (facturación, cobros, pagos, bancos, etc.), control de costes y gestión de riesgos, control presupuestario, análisis económico financiero, gestionar liquidez, relaciones con proveedores y entidades externas	30,0%
1	Responsable Programa Integral Vicente Paúl (Hija de la Caridad)	Gestión del personal, control de servicios y gestión de los recursos	100%
1	Coordinadora-Trabajador Social	Coordinar, impulsar y supervisar la actividad general del Programa Integral Vicente de Paul	100%
1	Trabajador Social	Organizar y planificar la atención de los usuarios del Comedor Martínez Campos. Acogida a nuevos usuarios adultos solos. Seguimiento de usuarios. Actualización de la guía de recursos y entidades que gestionan Programas de Inserción. Trámites y gestiones de recursos. Actualización BBDD.	100%
1	Trabajadora Social	Organizar y planificar la atención de los usuarios del Comedor Martínez Campos. Acogida a nuevos usuarios adultos solos.	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
		Seguimiento de usuarios. Actualización de la guía de recursos y entidades que gestionan Programas de Inserción. Trámites y gestiones de recursos. Actualización BBDD.	
1	Trabajador Social	Organizar y planificar la atención de los usuarios del Centro de Acogida y de los alojamientos Madrid-2. Acogida y seguimiento de usuarios. Trámites y gestiones de recursos. Actualización BBDD.	100%
1	Trabajador Social	Organizar y planificar la atención a familias del Comedor Martínez Campos. Acogida y Seguimiento de usuarios en los alojamientos de Madrid-2. Trámites y gestiones de recursos. Actualización BBDD.	100%
1	Educadora Social	Acompañamiento y supervisión de las diversas actividades del Centro de Acogida. Logística y gestión del centro.	100%
1	Técnico de integrador social	Acompañamiento y supervisión de las diversas actividades del Centro de Acogida durante los fines de semana	31%
1	Educadora Social	Acompañamiento de usuarios de Centro de Día Vicente de Paul en las tareas previamente establecidas dentro del modelo de intervención. Supervisión del estado de los alojamientos Madrid-2. Organización e impartición de talleres. Gestión de los diversos servicios del Centro de Día (duchas, lavandería,...).	100%
2	Cocineros/as	Responsable de la gestión de la cocina en Comedor Martínez Campos. Planificación de cuadrantes, pedidos, menús. Control de almacenes y gestión de los mismos.	100%
5	Ayudantes Cocina/Limpieza	Apoyo en cocina en la elaboración diaria de los menús en Comedor Martínez Campos. Limpieza de utensilios y	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
		limpieza general de cocina y comedor. Organización de almacenes.	
1	Ayudante Cocina/Limpieza fines semana y festivos	Apoyo en cocina en la elaboración diaria de los menús en Comedor Martínez Campos. Limpieza de utensilios y limpieza general de cocina y comedor. Organización de almacenes.	60%
1	Auxiliar Limpieza	Limpieza general de despachos y zonas comunes del Programa Integral Vicente de Paul	100%
1	Auxiliar Lavandería	Lavandería y Planchado en Programa Integral Vicente de Paul. Control de tickets, recogida y entrega de ropa. Facilitar y suministrar productos y artículos de higiene y limpieza.	100%
2	Vigilante	Vigilancia nocturna en Centro de Acogida. Control de conflictos entre usuarios.	100%
1	Personal Mantenimiento	Control de accesos, recepción y mantenimiento de instalaciones en Programa Integral Vicente de Paul	100%
1	Trabajador Social	Coordinar, impulsar y supervisar la actividad general del Centro de día y los pisos de acompañamiento social Catalina Labouré	100%
1	Educador/a Social	Acompañamiento de usuarios en las tareas previamente establecidas dentro del modelo de intervención. Supervisión del estado de los alojamientos de Distrito Centro. Organización e impartición de talleres.	100%
1	Auxiliar de Servicios Sociales	Cuidado y atención de las personas usuarias en los alojamientos de Distrito Centro. Realizar el control de asistencia, presencia y acompañamiento a las personas usuarias	100%
1	Limpiadora	Garantizar la limpieza e higiene de Centro de Día Catalina Labouré	50%
1	Limpiadora	Garantizar la limpieza e higiene de Centro de Día Catalina Labouré	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Trabajador Social	Acoger las demandas de las personas que quieren acceder al Centro de Día Catalina Labouré. Efectuar la admisión. Elaborar los planes individualizados. Derivación y acompañamiento a las personas atendidas a los diferentes recursos y actividades.	100%
1	Psicólogo	Evaluar la situación psicosocial de la persona participante en Centro de Día Catalina Labouré y diseñar el plan de intervención en colaboración con el equipo técnico. Atención psicoterapéutica individual.	100%
1	Enfermera Responsable Centro Catalina Labouré (Hija de la Caridad)	Valoración de enfermería en Centro de Día Catalina Labouré. Preparación y administración de la medicación pautada para cada usuario por los servicios médicos. Promocionar, proteger, mantener y rehabilitar la salud mental de aquellos usuarios que así lo requieran.	100%
1	Técnico/a de integración	Apoyo socioeducativo en Centro de Día Catalina Labouré. Realización de talleres y actividades grupales. Supervisión de los servicios abiertos del Centro.	100%
3	Monitores/as	Apoyo socioeducativo en Centro de Día Catalina Labouré. Realización de talleres y actividades grupales. Supervisión de los servicios abiertos del Centro.	100%
1	Administrativo/a	Apoyo administrativo a las actividades del proyecto	70%
1	Administrativo/a	Apoyo administrativo a las actividades del proyecto	100%
1	Técnico de prospección	Búsqueda de oportunidades de empleo en empresas para los usuarios. Participan en talleres y acciones formativas.	100%
1	Educador/a Social	Técnico en orientación laboral. Participan en talleres y acciones formativas.	100%
1	Orientador Sociolaboral	Informar y orientar en la búsqueda de empleo a través de itinerarios de	100%



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
		inserción sociolaboral en Centro de Día Vicente de Paul. Aumentar y mejorar el nivel de empleabilidad. Participan en talleres y acciones formativas.	
1	Educador/a Social	Acompañamiento de usuarios de Centro de Día Vicente de Paul en las tareas previamente establecidas dentro del modelo de intervención. Supervisión del estado de los alojamientos Madrid. Organización e impartición de talleres de itinerarios laborales. Gestión de los diversos servicios del Centro de Día (duchas, lavandería,...).	80%

8.2.2.- Personal Voluntario

Número de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
3 Hijas de la Caridad	2 maestras y 1 enfermera	Acompañamiento y apoyo en Centro de Día Catalina Labouré e Itinerarios de Inserción sociolaboral	Todos los días de lunes a domingo
10	Voluntarios/as de diferentes categorías profesionales	Acompañamiento y apoyo en Centro de Día Catalina Labouré y talleres de Inserción sociolaboral	2 horas/ semana
7 Hijas de la Caridad	5 maestras y 2 enfermeras	Responsables del Voluntariado, de lavandería y coordinación de la atención y servicio del "Comedor Martínez Campos"	5 horas/día los 7 días de la semana
68	Voluntarios/as con diferentes categorías profesionales	Apoyo en la atención y servicio del Comedor Martínez Campos", en el reparto de las comidas diarias, los 365 días del año.	4 horas/día los 7 días de la semana
14	Voluntarios/as con diferentes categorías profesionales	Acompañamiento y apoyo en Centro de Día Martínez Campos y talleres de Inserción sociolaboral	2 horas/ semana
8	Voluntarios/as con diferentes categorías profesionales	Apoyo en tareas de recepción y logística del Comedor y Centro de día de Martínez Campos	2 horas/ semana

8.3.- Presupuesto

CONCEPTO		CUANTÍA AYUNTAMIENTO (€)	COFINANCIACIÓN (€)	FINANCIACIÓN PROPIA (€)	COSTE TOTAL (€)
Gastos corrientes	A. Gastos de personal	1.173.777,68	41.198,33	143.036,79	1.358.012,80
	A1. Contratos laborales	1.173.777,68	41.198,33	143.036,79	1.358.012,80
	A.2 Formación Personal	-	-	-	-
	B. Gastos de mantenimiento	107.080,81	-	144.348,99	251.429,80
	B.1 Arrendamientos/Alquiler	32.988,00	-	42.348,99	75.336,99
	B2. Equipamiento, mantenimiento y reparaciones	27.979,67	-	22.000,00	49.979,67
	B3. Suministros (agua, electricidad, gas, teléfono, internet, comunicaciones...)	46.113,14	-	80.000,00	126.113,14
	C. Otros gastos de actividades	228.141,51	-	112.565,00	340.706,51
	C.1.-Servicios	61.473,09	-	35.065,00	96.538,09
	C.1a.-Servicios de seguridad	15.201,60	-	30.000,00	45.201,60
	C.1b.-Servicios de limpieza	2.004,00	-	-	2.004,00
	C.1c.- Artículos limpieza y droguería	28.831,79	-	-	28.831,79
	C.1d.- Otras empresas de servicio	15.435,70	-	5.065,00	20.500,70
	C.2 Material de oficina, informático, papelería	3.189,95	-	5.000,00	8.189,95
	C.3 Manutención	146.379,85	-	60.000,00	206.379,85
	C.3a.- Alimentación	91.073,22	-	60.000,00	151.073,22
	C.3b.- Servicio comedor	55.306,63	-	-	55.306,63
	C4. Ayudas Sociales	8.635,62	-	4.500,00	13.135,62
	C.4a.- Transporte	2.105,00	-	1.000,00	3.105,00
	C.4b.- Productos higiénico/sanitarios/farmacia	2.452,95	-	1.000,00	3.452,95
	C.4c.- Actividades culturales y lúdicas/material fungible para el desarrollo de las actividades	-	-	1.500,00	1.500,00
	C.4d.- Vestuario	2.221,07	-	-	2.221,07
	C.4e.- Ayudas monetarias individuales	1.856,60	-	1.000,00	2.856,60
	C.5. Otros gastos (primas de seguro, gastos de oficina central, auditorías de la justificación...)	8.463,00	-	8.000,00	16.463,00
	Total Gastos corrientes	1.509.000,00	41.198,33	399.950,78	1.950.149,11
	Gasto	-	-	-	-
	Total Gastos estructurales	-	-	-	-

Total Gastos	1.509.000,00	41.198,33	399.950,78	1.950.149,11
--------------	--------------	-----------	------------	--------------

A continuación, se reflejan aclaraciones al presupuesto del proyecto distribuido por partidas de gasto:

- **COFINANCIACIÓN:** La cofinanciación indicada se corresponde con dos subvenciones recibidas de la convocatoria pública de **Subvenciones para la realización de programas de interés general para atender fines de interés social 2025 (IRPF)** convocadas por la Comunidad de Madrid para ser ejecutada en el año 2026. No obstante, en el caso de una de las subvenciones sólo se ha reflejado en este presupuesto la parte que cofinancia este proyecto, no la totalidad de la subvención recibida por financiar otros proyectos diferentes.
- **SUBCONTRATACIONES:** El proyecto **NO contempla subcontratación.**
- **ARRENDAMIENTOS:** En esta partida únicamente están incluidos:
 - Los gastos de arrendamiento al local anexo número 9 y 10 de la calle Pozas, 2, que está conectado directamente mediante una puerta que une internamente el local de la calle Pozas, 4. El Centro de Día está conformado por ambos locales, aunque en todo el proyecto se hace referencia a la ubicación de Pozas 4 ya que es la puerta de acceso al Centro. Incluido en la columna “Cuantía Ayuntamiento”.
 - Los gastos de arrendamientos de los pisos situados en C/Pozas 4, 2º izquierda, 2º derecha, 3º derecha, 3º izquierda y 4º derecha y C/Minas 3, 3º derecha. Estos pisos están alquilados a precio por debajo de mercado a la Compañía de las Hijas de la Caridad Provincia España Centro y a la Fundación Catalina Labouré. Se han incluido los costes en la columna “Cuantía Financiación Propia”.
 - Los gastos de arrendamientos de los pisos situados en C/ La Raya 15-A, 1ºA y 1ºD, C/ Palmera 26, 2º C y Avda de Velázquez portal 4, 2º D. Estos pisos son propiedad del IVIMA y están alquilados a la Fundación Social Hijas de la Caridad con alquiler a precio de mercado. Se han incluido los costes en la columna “Cuantía Financiación Propia”.
- **EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** Son gastos de mantenimiento conservación y adaptación de las instalaciones en las que se desarrolla el programa (pisos de alojamiento y centro de día), no teniendo consideración de inventariables. Así como materiales indubitadamente relacionados con las actividades del proyecto y el logro de sus objetivos y que no suponen un incremento patrimonial.
- **SERVICIOS.** En la partida C.1.d.Otras empresas de servicios (20.500,70€) se incluyen servicios de gestión, prevención de riesgos laborales, asesoría legal, protección de datos, control de plagas y revisión de montacargas.
- **MANUTENCIÓN.** La partida **C.3 Manutención.** - 206.379,85€ se divide en 2 subconceptos:
 - C.3.a“alimentación” (151.073,22€) corresponde a la compra de alimentos para la elaboración de comidas del Comedor María Inmaculada (Pº General Martínez Campos 18)
 - C.3b“servicio de comedor” (55.306,63€) corresponde a los 25 desayunos y 50 comidas diarias proporcionados por la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo

Penitenciario y Formación para el empleo. Para llegar a este presupuesto, se ha considerado 25 desayunos diarios a 0,63€ cada uno y 50 comidas diarias a 2,44€ cada una multiplicado por los 365 días del año, más un 10% de IVA.

- **SUMINISTROS:** Son gastos de agua, electricidad, gas y combustibles directamente imputables al cumplimiento de la actividad objeto del proyecto tanto de todos los pisos de alojamiento como los centros de día, comedor social y centro de inserción sociolaboral. Su justificación es mediante facturas a nombre de la Fundación Social Hijas de la Caridad.

Además, de gastos de comunicaciones de los locales en los que se ejecuta el Proyecto (seis recursos de alojamiento y al centro de día). Los gastos de móviles corresponden a personal adscrito al proyecto y cuyo uso es exclusivo para las actividades del proyecto.

Se incluyen los gastos de suministros generados por los pisos C/ Santa Engracia, 160, 3º 3 y C/ María de Guzmán 38, 4º C hasta el traslado definitivo de las plazas ubicadas en estos recursos al piso C/ Pico de Artilleros, 31 7ºA. Se mantiene el mismo número de plazas.

- **AYUDAS MONETARIAS:** Hace referencia a las entregas en efectivo para pequeños gastos que los/as usuarios/as tienen que afrontar en su día cotidiano. El comprobante serán los tickets y/o recibos firmados por el/la beneficiario/a de la ayuda directa.
- **PRIMAS DE SEGUROS:** Hace referencia a gastos derivados de las pólizas que se requieren para cubrir los riesgos de la actividad propia del programa, así como las pólizas de seguros de accidente y enfermedad suscritos a favor del personal voluntario que participan en el programa.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Este apartado incluye la descripción de cómo se llevará a cabo el seguimiento del desarrollo del proyecto: los documentos e informes sobre la realización de las actividades, las metas previstas, las personas que intervendrán en el mismo como responsables de los datos que se aporten, así como la relación detallada de las fuentes de verificación a aplicar a cada actividad.

9.1.1. Metodología

La evaluación del proyecto será un proceso continuo y participativo, permitiendo al **Equipo Técnico** observar el progreso de la persona y así percibir si es necesario tomar medidas que permitan resolver problemas, incidencias y/o desajustes sobre los resultados esperados, en el cumplimiento de objetivos y actividades programadas.

Se puede afirmar que se desarrollarán dos procesos de evaluación:

- El primero estará referido a la **ejecución del proyecto en su globalidad** y en este caso, se estará especialmente atento a las necesidades de las personas participantes.
- El segundo ámbito de evaluación se centrará en la **comprobación de los resultados alcanzados** a nivel individual o grupal, según corresponda.

Por tanto, la evaluación se desarrollará tanto sobre el proceso de desarrollo de en las viviendas y en el centro de Día, como sobre los resultados esperados a nivel individual y a nivel grupal. Mediante la evaluación sobre el proceso de implementación podremos valorar el nivel de éxito

conseguido en las intervenciones realizadas, según lo previsto, al tiempo que permitirá retomar y reformular los resultados no satisfactorios con relación a lo esperado.

Algunos de los indicadores de evaluación que se pretenden valorar desde los diferentes aspectos, en su grado de consecución son:

El desarrollo general de programa:

- Las entrevistas realizadas.

Las personas atendidas que inician un proceso de intervención (más 15 días alojamiento o según servicios en el caso el Centro de Día).

- Ocupación de plazas.
- Desarrollo de actividades realizadas por cada usuario.
- Temporalidad de permanencia en el recurso.
- Acceso desde el recurso a alojamiento normalizado, a su salida.

El desarrollo las actividades por área de intervención

- Consecución de los objetivos previstos por el/la profesional

Cumplimiento de la calendarización prevista para el desarrollo

- Planificación y calendarización
- Adecuación de la metodología empleada
- El P.I.I. de cada participante
- Nivel de implicación
- Grado de satisfacción

Indicadores para aplicar el **sistema de pago por resultado** en el proyecto (detallados en el apartado 5)

- Indicadores de actividad
- Indicadores de resultado

Indicadores para **valorar el impacto de género** del proyecto (detallados en el apartado 7)

- Distribución
- Concentración
- Brecha de género

9.1.2.- Personas que intervienen

Para el desarrollo de las evaluaciones se contará con la aportación relativa a la percepción de los diferentes agentes implicados en el proyecto:

- La persona participante en el proyecto
- Profesionales de la entidad que deriva a la persona interesada.
- Directora del Centro
- Responsable del Proyecto

- Equipo técnico del proyecto, responsables de los datos que se aporten.

9.1.3.- Fuentes de Verificación

La Fundación Social Hijas de la Caridad implanta en sus proyectos procedimientos para el desarrollo sistemático de la intervención, que permitan trabajar de forma ágil y eficaz, organizando las actuaciones según la definición de funciones de cada uno de los/as profesionales implicados en los procesos de intervención individualizada.

Seguidamente enumeramos los instrumentos a utilizar, así como los soportes documentales, más frecuentes, utilizados a lo largo de la intervención, para el desarrollo de un itinerario y seguimiento personalizado para cada persona, incluyendo las **fuentes de verificación** (señaladas en negrita) que nos permiten revisar los resultados y proporcionan los datos e información necesarios para validar los indicadores. Se marcan en negrita los propios de los indicadores del proyecto.

- Entrevistas personales con los diferentes profesionales
- La observación (registros de información)
- Informe Inicial de derivación.
- **Registro de Informes de Derivación Recibidos**
- **Registro de Informes de Derivación**
- **Memoria del proyecto**
- **Registro de usuarios/as**
- **Registro de plazas ocupadas en alojamientos**
- **Registro Económico de usuarios/as**
- Protocolo de acogida.
- Protocolo de confidencialidad.
- Cuestionario de autovaloración.
- Contrato de acogida y normativa de los pisos y centro de día.
- Ficha inicial de evaluación para facilitar posteriores procesos de análisis de los objetivos alcanzados.
- Ficha Social y Seguimiento Individual.
- Expediente virtual (Base de Datos).
- Documento Plan individualizado de intervención consensuado (PII).
- Evaluación PII consensuada.
- Actas de Reuniones de Equipo: acuerdos adoptados y temporalización
- Información de las Sesiones grupales.
- Libros de registro.
- **Registro de actividades y participación** en actividades programadas y sesiones grupales
- Documentos de evaluación y/o valoración final.

- Informe Social.
- **Registro diario en Centro de Día**
- **Registro de PII elaborados en el Centro de Día**
- **Encuestas de satisfacción**
- **Memoria Anual**
- **Registro en Programa Informático. (Base de Datos).**
- **Registro de duchas y lavandería**

siguientes:

- Ficha entrevista acogida (recogida de datos antecedentes personales, familiares, situación actual)
- Ficha entrevista diagnóstico de empleabilidad (recogida datos formación experiencia laboral)
- Ficha compromiso y plan de acción
- Ficha de firma de asistencia a Cursos.
- Registro de prospección de empresas
- Registro de Ofertas de empleo (BOLSA DE EMPLEO)

Fuentes de Verificación

Las fuentes de verificación específicas a aplicar a cada actividad, se han detallado en el apartado 5 en la columna **Fuente de información** para cada uno de los indicadores.

Las metas previstas para cada uno de los indicadores del proyecto se han detallado en el apartado 5 en la columna **Meta o Participantes**, referenciado al número de partida indicado en la unidad de medida. Si el resultado son participantes esta unidad se ha desagregado por sexos.

En el caso de los Indicadores para **valorar el impacto de género** del proyecto las metas previstas se han reflejado en el apartado 7 de este proyecto.

Por último, en la siguiente tabla se presentan las fuentes de verificación acorde a cada indicador de los reflejados en este punto.

Número	Indicador	Fuente de verificación
1	Número de raciones servidas en el Comedor social "Martínez Campos" a personas/familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.	Registro Programa Informático (Base de Datos).
2	Número de personas únicas que reciben manutención del "Comedor social Martínez Campos"	Registro Programa Informático (Base de Datos).
3	Número de personas únicas atendidas por los trabajadores sociales del "Comedor social Martínez Campos"	Registro Programa Informático (Base de Datos).
4	Número de hombres y mujeres en situación de sinhogarismo atendidas y atendidos en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro en Programa Informático. (Base de Datos).

5	Número de servicios de duchas y lavandería realizados a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro de duchas y lavandería Programa Informático. (Base de Datos).
6	Número de actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos).
7	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro y firma de asistencia a los talleres. Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)
8	Número de talleres /Actividades Grupales organizados en el Centro de Día "Vicente de Paúl" para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)
9	Número de personas atendidas en Centro de Día "Catalina Labouré"	Registro de usuarios/as Centro de Día
Número	Indicador	Fuente de verificación
10	Porcentaje de ocupación de plazas del centro de día "Catalina Labouré"	Registro de usuarios/as Centro de Día
11	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día "Catalina Labouré" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII	Registro de PII
12	Porcentaje de usuarios/as que mejoran su situación de alojamiento	Registro de usuarios/as Centro de Día
13	Número de personas atendidas en el "Centro de Acogida "Vicente de Paúl".	Registro de Plazas Ocupadas. Programa Informático. (Base de Datos)
14	Porcentaje de ocupación de plazas disponibles en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl"	Registro de Plazas Ocupadas. Programa Informático. (Base de Datos)
15	Porcentaje de usuarias y usuarios del Centro de Acogida "Vicente de Paúl" que tienen desarrollado un PII	Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)
16	Porcentaje de usuarias y usuarios de la Red de Atención a Personas sin Hogar derivados a los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que cumplen perfil.	Registro de Informes de Derivación Recibidos
17	Número de plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" destinadas a hombres y mujeres	Registro de plazas ocupadas en alojamientos
18	Número de personas atendidas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".	Registro de plazas ocupadas en alojamientos
19	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré"	Registro de plazas ocupadas en alojamientos
20	Porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en los en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos.	Encuestas de satisfacción

21	Porcentaje de Usuaris y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que a su salida obtienen ingresos económicos propios	Registro Económico de usuarios/as y/o Declaración responsable de usuarios/as
22	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que tienen desarrollado un PII	Registro de PII
23	Número de personas atendidas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl".	Registro de Plazas Ocupadas, Programa Informático. (Base de Datos)
24	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"	Registro de Plazas Ocupadas, Programa Informático. (Base de Datos)
25	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" que tienen desarrollado un PII	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)
Número	Indicador	Fuente de verificación
26	N.º de Talleres/ actividades grupales organizadas por la entidad para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales	Registro de actividades y participación
27	Número de personas atendidas en los Itinerarios de inserción Sociolaboral.	Registro de usuarios
28	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que firman compromiso de incorporación al proyecto	Registro de personas que firman el compromiso
29	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social con las que se realiza plan de acción	Registro de personas que firman un plan de acción
30	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que realizan plan de acción, insertados en el mercado laboral	Registro de personas que con plan de acción se insertan en el mercado.
31	Número de talleres/formaciones encaminadas a la búsqueda de empleo realizadas	Registro de talleres/formaciones
32	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación básica encaminada a la búsqueda de empleo (pre-laboral)	Registro de personas que finalizan la formación básica Prelaboral
33	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación específico y adquieren un nivel básico de conocimientos para desempeñar una actividad concreta	Evaluación de competencias previas y posteriores a la intervención a través de cuestionarios.
34	Grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres/acciones formativas	Encuestas de satisfacción de las personas participantes
35	Número de empleadores con las que se establecen convenios para facilitar la inserción laboral de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Registro de entidades con las que se establece convenio

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

27.- Autorizar el gasto plurianual de 50.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2026", mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 50.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2026", mediante tramitación anticipada del expediente.

Excepcionalmente, y sin necesidad de la aprobación de una nueva convocatoria, podrán concederse subvenciones por una cuantía adicional de hasta el 100% de la cuantía total asignada a la presente, quedando su efectividad condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto plurianual de 50.000.000,00 euros destinado, a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2026", mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

ANUALIDAD	IMPORTE
2027	20.000.000,00 €
2028	30.000.000,00€

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de la subvención, y a que la convocatoria esté amparada por el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO***A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.440.982,08 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia, protección y mantenimiento de los sistemas y equipos de seguridad de los edificios gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.440.982,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia, protección y mantenimiento de los sistemas y equipos de seguridad de los edificios gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2026 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2029, ambos inclusive. La Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, ,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.440.982,08 euros, IVA incluido, a favor de Casva Seguridad, S.L., (CIF: B12508370), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia, protección y mantenimiento de los sistemas y equipos de seguridad de los edificios gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación

anticipada del expediente, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2029, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/227.01 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2027: 1.051.419,54 euros,
2028: 1.146.994,02 euros,
2029: 1.146.994,03 euros,
2030: 95.574,49 euros.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)